

## Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

2021 - 2027

Morelia, Michoacán, 5 de junio de 2023

Nombre.- C. JESUS CONTRERAS ORTIZ  
 R. F.C.- SIN RFC  
 Domicilio.- CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH.  
 Documento a notificar.- SFA/DARF/CE/173/2023. SE DETERMINA SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 5 de junio de 2023, el suscrito C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en mi carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, **hago constar** que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023, del 31 de mayo de 2023, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en mi carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual **se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior**, en virtud de que no fue posible localizar al citado contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, de conformidad con los datos que contiene el Registro Federal de Contribuyentes, en el domicilio fiscal manifestado al momento de la verificación de la mercancía en transporte que es el ubicado en CALLE CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH. -----

Lo anterior, toda vez que el C. Ubillado Astudillo Juárez auditor en funciones de notificador se vio imposibilitado para practicar la notificación del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023, del 31 de mayo de 2023, toda vez que como se hizo constar en el **acta de hechos de fecha 31 de mayo de 2023**, levantada al efecto, que siendo las 16:30 horas del día 31 de mayo de 2023, el C. Ubillado Astudillo Juárez, auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se presentó en la zona Calle Benedito López Esquina Calle Leona Vicario, Col. Ventura Puente, C.P. 58020, Morelia, Michoacán, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el cual se determina la situación fiscal en materia de comercio exterior al contribuyente JESÚS CONTRERAS ORTIZ, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, domicilio que es donde originalmente fue localizado el día del operativo, y que se percató que no se encontraba por la zona y preguntando con algunos comerciantes y gente del lugar le expresaron que desconocen quien sea la persona que busca porque por ahí llega mucho comerciante. Motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes el C. Ubillado Astudillo Juárez, notificador, designó como testigos de asistencia a los CC. Alan Esquivel Ramírez y Rubén Arturo Díaz Gutiérrez de 22 y 24 años de edad, con domicilio en calle Huinare 128, colonia Nicolás Romero C:P. 58258 y Calle Retorno Ermita De San diego Norte número 74 C.P. 58068, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con credencial para votar con número de folio 1099124812898 y 1228117856460, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente, Por lo que, no le fue posible notificar el oficio número SFA/DARF/CE/173/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, mediante el cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, lo anterior, toda vez - que no fue posible localizar el citado contribuyente en el domicilio en el -----

PASA A LA HOJA NÚMERO DOS-----

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez # 170  
 Col. Centro, C.P. 58000  
 Morelia, Michoacán  
 Tel.- +5252285194  
 fiscalizacion@michoacan.gob.mx

2





## Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

2021 - 2027

Nombre.- C. JESUS CONTRERAS ORTIZ  
 R. F.C.- SIN RFC  
 Domicilio.- CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH.  
 Documento a notificar.- SFA/DARF/CE/173/2023. SE DETERMINA SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

### HOJA NÚMERO DOS

que fue localizado cuando se le notificó la orden que dio origen al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 1 de junio de 2023, el C. Ubillado Astudillo Juárez, auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se trasladó en busca del domicilio que señaló el C. Jesús contreras Ortiz al momento del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera ubicado en Calle Cuarta de Milpilllas número 23 fraccionamiento Lomas de la Maestranza, Morelia, Michoacán, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigida al contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ , y para tal efecto el notificador se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto toda vez que el C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ , señaló dicho domicilio al inicio de las facultades de comprobación por parte de la autoridad, Al llegar a la privada cuarta de milpilllas del fraccionamiento Lomas de la Maestranza, Morelia, Michoacán, se percató que se trata de una calle cerrada y con reja en la entrada y se encuentra cerrada con llave por lo que no se puede ingresar, con un letrero que dice Cuarta de Milpilllas y hay un conjunto de buzones de correspondencia en donde se pueden apreciar diversos números, pero no está entre ellos el número 23 Y después de esperar un rato si alguien entraba o salía para preguntarle, no logró ver a nadie, motivo por el cual se retiré del lugar.

Motivo por el cual no se notificó el oficio número SFA/DARF/CE/173/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ , mediante el cual se le determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar el domicilio que manifestó a esta autoridad al momento del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto.

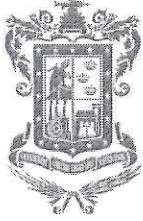
De igual forma, siendo las 15:20 horas del mismo día 1 de junio de 2023, el C. Ubillado Astudillo Juárez, auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se ---

PASA A LA HOJA NÚMERO TRES

Bepita Juárez # 179  
 Tel. Centro, C.P. 58000  
 Morelia, Michoacán  
 Tel.- 4433278514  
 fiscalizacion@michoacan.gob.mx

2





# Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

2021 - 2027

Nombre.- C. JESUS CONTRERAS ORTIZ  
 R. F.C.- SIN RFC  
 Domicilio.- CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH.  
 Documento a notificar.- SFA/DARF/CE/173/2023. SE DETERMINA SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

----- HOJA NÚMERO TRES -----

presentó nuevamente en el domicilio ubicado en Calle Benedicto López Esquina Calle Leona Vicario, Col. Ventura Puente, C.P. 58020, Morelia, Michoacán con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigida al contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, y para tal efecto el notificador se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto toda vez que es el mismo en donde se encontró al C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, cuando se le notificó la orden que dio lugar al inicio de las facultades de comprobación por parte de la autoridad, y nuevamente pudo corroborar que no se encuentra por el lugar dicho contribuyente y preguntando con algunos comerciantes me informan, que seguramente es de los que venden en el tianguis de los domingos, pero que va a ser muy difícil que lo localice porque el tianguis es muy grande y van cerca de mil comerciantes y se cambian de lugar con frecuencia o dejan de venir.

Por último, y como consta en la acta de hechos de fecha 2 de junio de 2023, El C. notificador Ubillado Astudillo Juárez, se constituyó en privada cuarta de milpillas del fraccionamiento Lomas de la Maestranza, Morelia, Michoacán, y se percató que se trata de una calle cerrada y con reja en la entrada y se encuentra cerrada con llave por lo que no se puede ingresar, con un letrero que dice Cuarta de Milpillas y hay un conjunto de buzones de correspondencia en donde se pueden apreciar diversos números, pero no está entre ellos el número 23, a un costado de dicha cerrada, sobre la banqueta de la calle milpillas se encuentra una señora vendiendo comida en un puesto semifijo quien no me proporcionó su nombre pero en de tez blanca, de 1.52 de estatura aproximada y complexión robusta, pelo lacio con gorra puesta, y me dijo que tocara en la reja que a veces hay un vigilante adentro. por lo que así lo hizo, y al tocar de una de las casas una voz femenina de una persona madura respondió que que se le ofrecía y le respondió que buscaba al C. Jesús Contreras Ortiz, que su casa tenía el número 23, y me respondió que no le conocía y que ahí en esa cerrada no existe ese número como se puede apreciar en los buzones que dan a la calle, que no existe dicho buzón 23. Motivo por el cual el notificador se retiró del lugar

Por tal motivo no se pudo notificar el oficio número SFA/DARF/CE/174/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, mediante el cual se le determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado contribuyente en el domicilio que manifestó a esta autoridad al momento del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto. Ni en donde se le notificó la orden respectiva

Lo anterior tal y como consta en las cuatro constancias de hechos de fechas 31 de mayo de 2023, 1 y 2 de junio de 2023 levantadas por el C. Ubillado Astudillo Juárez. Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política

----- PASA A LA HOJA NÚMERO CUATRO -----

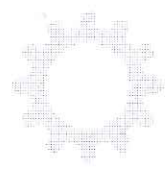
Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Banito Juárez # 179  
 Col. Centro, C.P. 58000  
 Morelia, Michoacán  
 Tel. - 4433228514

fiscalizacion@michoacan.gob.mx

2







## Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

2021 - 2027

Nombre.- C. JESUS CONTRERAS ORTIZ  
 R. F.C.- SIN RFC  
 Domicilio.- CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH.  
 Documento a notificar.- SFA/DARF/CE/173/2023. SE DETERMINA SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

----- HOJA NÚMERO CUATRO -----

de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 20 de abril de 2020, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) y b), III, IV, XIII, XV, XVI, XX, XXXIX y último párrafo; y artículo Transitorio Segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022, reformado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracción IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV, LII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0. Secretaría, 1.1. Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2. Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales, De las unidades administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De Secretaría, 1.1 de la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, ; 10, 36 y 39 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; así como en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; se emite el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número SFA/DARF/CE/173/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, a nombre del contribuyente C. **Jesús Contreras Ortiz**, mediante el cual se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes

-----PASA A LA HOJA NÚMERO CINCO-----

Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Bentón Juárez # 179  
 Col. Centro, C.P. 58000  
 Morelia, Michoacán  
 Tel.- 4433228514  
 fiscalizacion@michoacan.gob.mx

2





## Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

2021 - 2027

**Nombre.-** C. JESUS CONTRERAS ORTIZ  
**R. F.C.-** SIN RFC  
**Domicilio.-** CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH.  
**Documento a notificar.-** SFA/DARF/CE/173/2023. SE DETERMINA SU SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

----- HOJA NÚMERO CINCO-----

referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica que al efecto estableció esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en <http://secfinanzas.michoacan.gob.mx> en el apartado específico de notificaciones por estrados y edictos, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado.-----

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.-----

Atentamente.

C.P. Ismael Ruiz Herrejón  
Director de Auditoría y Revisión Fiscal

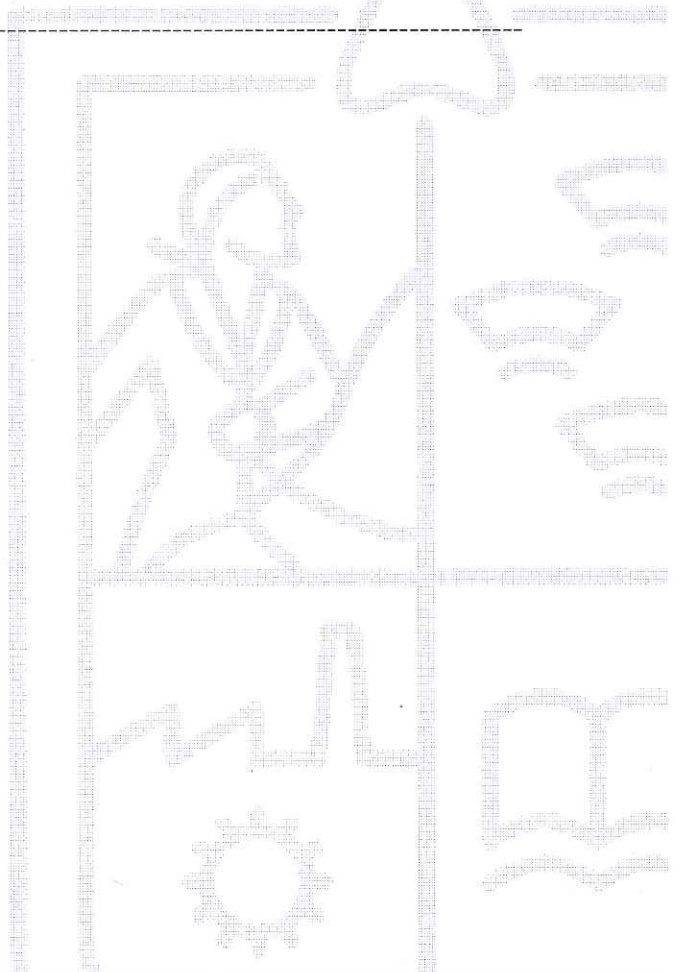
cor/drg/uaj



Secretaría  
de Finanzas y  
Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Benito Juárez # 179  
Col. Centro, C.P. 58000  
Morelia, Michoacán  
Tel.- 4433226514  
[fiscalizacion@michoacan.gob.mx](mailto:fiscalizacion@michoacan.gob.mx)







2021 - 2027

## Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

Morelia, Michoacán, 9 de junio de 2023.

Nombre.- C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ  
 R. F.C.- SIN RFC  
 Domicilio.- CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH..  
 Documento a notificar.- SFA/DARF/CE/173/2023. Se resuelve su situación fiscal en materia de comercio exterior.  
 -----HOJA NÚMERO UNO-----

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 9 de junio de 2023, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en Benito Juárez No. 179, Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán, el C. Ubillado Astudillo Juárez, notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, quien actúa con constancia de identificación número SFA/DARF/081/2023, con Registro Federal de Contribuyentes AUJU660810P27; contenida en el oficio número SFA/DARF/081/2023, de fecha 4 de enero de 2023, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en su carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal; y a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 5 de junio de 2023, emitido por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal; mediante el cual ordena la notificación por estrados del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, procede a publicar en la página electrónica de esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el apartado específico de notificaciones por estrados y edictos, por un periodo de diez días hábiles consecutivos del oficio número SFA/DARF/CE/173/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en su carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal; a nombre del contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.12.3., párrafo cuarto, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 20 de abril de 2020, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19, párrafo primero, fracciones IX, XIII, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero fracciones I, incisos a) y b), III, IV, XIII, XV, XVI, XX, XXXIX y último párrafo; y artículo Transitorio Segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado

-----PASA A LA HOJA NÚMERO DOS-----





## Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Subsecretaría de Ingresos

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

2021 - 2027

Nombre.- C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ  
R. F.C.- SIN RFC  
Domicilio.- CUARTA DE MILPILLAS 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICH.  
Documento a notificar.- SFA/DARF/CE/173/2023. Se resuelve su situación fiscal en materia de comercio exterior.

-----HOJA NÚMERO DOS-----

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracción IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30, 36, 113, fracciones III y VI, y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0. Secretaría, 1.1. Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2. Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales, De las unidades administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1 De la Subsecretaria de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 10, 36 y 39 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; Conste.-----

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente C. JESÚS CONTRERAS ORTIZ, abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo al contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.-----

El notificador

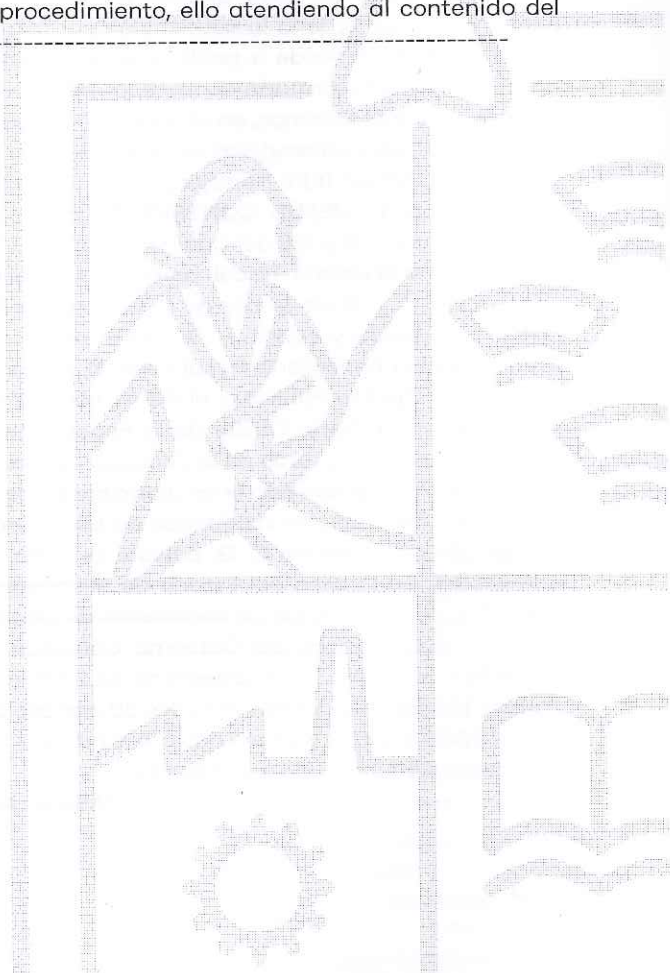
C. Ubillado Astudillo Juárez.



Secretaría  
de Finanzas y  
Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Benito Juárez # 179  
Col. Centro, C.P. 58000  
Morelia, Michoacán  
Tel. - 4493278514  
fiscalizacion@michoacan.gob.mx







Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

**Asunto:** Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.

**CVM1630003/23**

Morelia, Michoacán, a 31 de mayo de 2023.

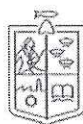


**C. Jesús Contreras Ortiz**  
**Calle Benedicto López esquina calle Leona Vicario**  
**Colonia Ventura Puente**  
**C.P. 58020, Morelia, Michoacán**

**Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones:**  
**Calle Cuarta de Milpillas Número 23, Fracc. Lomas de la Maestranza, Morelia, Michoacán**

Esta Dirección de Auditoría y Revisión adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas Primera; primer párrafo, Fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo Primero, Fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y Artículo Transitorio segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; apartado IV.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno de Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.-** Esta Dirección de Auditoría y Revisión adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, giró la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM1630003/23** contenida en el oficio número **POCE/0024/2023** de fecha del **28 de abril de 2023**, emitida por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, al contribuyente **Jesús Contreras Ortiz**, con el objeto o propósito de efectuar la verificación de la legal propiedad, posesión, estancia, tenencia o importación en el país de las mercancías de procedencia extranjera en transporte, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, así como el cumplimiento de las Restricciones o Regulaciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan; por lo que con fecha **30 de abril de 2023**, se realizó la diligencia de notificación de dicho oficio número **POCE/0024/2023** de fecha **28 de abril de 2023**, que contiene la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM1630003/23**, lo anterior, con fundamento en el artículo 42 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, procediéndose en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera a la asignación de testigos y a realizar la verificación física y documental de la mercancía de procedencia extranjera que se encontraba en ese momento en su poder, misma que fue relacionada en **183 casos** debidamente descritos en el Capítulo de Inventario Físico del Acta Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha **30 de abril 2023**, levantada para tal efecto, el cual consta de número de caso, cantidad, descripción, composición, marca, modelo, origen, estado de la mercancía, misma que quedó relacionada en el acta de referencia, a folios del **CVM1630003/23-02-0001 al CVM1630003/23-02-0017**, de esa misma fecha y en donde también consta que los verificadores se identificaron de la siguiente manera:

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO	NUMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO
UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ	AUJU660810P27	AUDITOR	SFA/DARF/08 1/2023	04 DE ENERO DE 2023	30 DE JUNIO DE 2023
EDUARDO GALEANA VERBOONEN	GAVE860602M73	AUDITOR	SFA/DARF/08 5/2023	04 DE ENERO DE 2023	30 DE JUNIO DE 2023

**SEGUNDO.-** Derivado de la verificación indicada se hizo constar en la parte de Inventario de dicha acta, la cantidad de **183 casos** en los que se describen "**Prendas de Vestir**", de origen y procedencia extranjera, procediendo el personal actuante a solicitar al compareciente **C. Jesús Contreras Ortiz, poseedor de las mercancías** al momento de la verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, la documentación aduanera con la cual acreditara la legal estancia, tenencia y/o importación de la mercancía

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

de procedencia extranjera relacionada, manifestando lo siguiente: **“No cuento con la documentación comprobatoria en este momento”**; por ello, al no exhibir la documentación, se consideró que el compareciente, de conformidad con el artículo 146 de la ley aduanera en relación con el artículo 49, fracción II del Código Fiscal de la Federación, no acreditó en el momento la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera que han quedado relacionadas, considerándose presuntamente cometidas las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I, II y X en relación con el 179 primer párrafo, así como las demás que se observen durante el presente procedimiento; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151 fracción III de la ley aduanera, que señala: “artículo 151.- las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: III.- cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas”; en virtud de que no exhibió la documentación correspondiente con la cual acredite la legal importación, tenencia y/o estancia de la mercancía de procedencia extranjera en el país, se procedió al embargo precautorio de las mercancías de procedencia extranjera al no acreditar con la documentación aduanera correspondiente, el haberse sometido a los trámites previstos por la ley para su introducción a territorio nacional, por lo cual se consideró presuntamente cometidas las infracciones indicadas en el artículo 176 fracciones I, II, y X, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten en el transcurso de la presente revisión en términos de la Ley Aduanera, haciendo del conocimiento del compareciente el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con fecha **30 de abril de 2023**, y el embargo precautorio respecto de la mercancía de procedencia extranjera referida, y haciendo de su conocimiento que contaba con el **término de diez días hábiles**, a efecto de que exhibiera las pruebas y alegatos que a su derecho conviniese a fin de desvirtuar las presuntas infracciones cometidas, mismas que deberían de ser ofrecidas en el domicilio de esta autoridad, sito en la calle Benito Juárez número 179, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, quedando constancia de ello mediante el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha **30 de abril de 2023** entendida y notificada legalmente con el **C. Jesús Contreras Ortiz**, en su carácter de poseedor de la mercancía y los testigos de asistencia designados para tal efecto en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera. A continuación se describe el inventario de mercancía embargada precautoriamente:

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Numero de caso	Cantidad	Descripción	Composición	Marca	Modelo	Origen	Estado de la mercancía
1	1	Jeans de mujer	Algodón, poliéster, Spandex	Jordache	RN 99166	China	Nuevo
2	1	Pantalon de mujer color beige	Poliéster, seda artificial, Lana	Chaus	RN 51323	Sin origen	Nuevo
3	1	Shorts mujer rayado	Algodón, Spandex	Lady Hagen	RN 104141	India	Nuevo
4	1	Pants de mujer café	Algodón	B B Sport	RN 89038	China	Nuevo
5	1	Pantalon de mujer color	Algodón, Spandex	Boom boom	RN 73149	China	Nuevo

2



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

*[Firma manuscrita]*





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración  
 Sub-dependencia: Subsecretaría de Ingresos  
 Oficina: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
 No. de oficio: SFA/DARF/CE-173/2023  
 Expediente: CPA-16/0018/2023

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

		negro		jeans			
6	1	Jeans de mujer	Algodón, poliéster, Spandex	C EST TOI JEANS USA	RN 105396	China	Nuevo
7	1	Pants de mujer azul	Algodón, poliéster, Spandex	Kaktus	RN 93771	China	Nuevo
8	1	Blusa café	Algodón	Daniel	NA	Sin origen	Nuevo
9	1	Jeans de mujer	Algodón	L A IDOL	RN 81005	China	Nuevo
10	1	Pantalon de mujer	Algodón	Calvin Klein	RN 36009	Camboya	Nuevo
11	1	Pants de mujer negro	Seda artificial, Nylon, Spandex	Boom boom jeans	RN 73149	China	Nuevo
12	1	Jeans de mujer	Algodón	L A IDOL	RN 81005	China	Nuevo
13	1	Blusa azul	seda artificial, Spandex	AXCESS	RN 52002	Islas marianas del norte	Nuevo
14	1	Blusa baige	Poliéster	Mauve	RN 134602	Vietnam	Nuevo
15	1	Jeans de mujer	Algodón, poliéster, Spandex	C EST TOI JEANS USA	RN 105396	China	Nuevo
16	1	Falda morada	Poliéster	Haberdashery	RN 66953	Guatemala	Nuevo
17	1	Shorts verde mujer	Liocel, poliéster	Style & co	RN 103429	China	Nuevo
18	1	Falda roja	Acetato, nailon, spandex , pliester	Cache	RN 74578	China	Nuevo
19	1	Vestido negro	Algodón	forever 21	RN 94981	China	Nuevo
20	1	Pantalon de mujer café	Algodón, Poliéster	Rafaella	RN 37763	China	Nuevo
21	1	Falda de colores	Poliéster	A.B.S	RN 68648	USA	Nuevo
22	1	Blusa azul	Algodón	OA ONCE AGAIN	RN 107465	China	Nuevo
23	1	Pantalon de	Algodón	French	RN	Banglade	Nuevo



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

		mujer café		toast	13706	sh	
24	1	Vestido azul de niña	Poliéster, seda artificial	Derek Heart	RN 94829	Kenya	Nuevo
25	1	Vestido rojo	Seda artificial, spandex	Old navy	RN 54023	Vietnam	Nuevo
26	1	Pantalon de vestir mujer	viscosa, nailon, poliéster, spandex	the limited	RN 54874	China	Nuevo
27	1	Falda azul	Algodón, Poliéster	Express	RN 55285	China	Nuevo
28	1	Blusa rosa	Algodón, seda artificial	Dressbarn	RN 100343	India	Nuevo
29	1	Vestido azul	Seda artificial, Spandex	kima	RN 090233	China	Nuevo
30	1	Chamarras de mezclilla	Algodón	old navy	RN 54023	Sri Lanka	Nuevo
31	1	Sueter tejido	Algodón, acrílico	Lillians closet	RN 75343	China	Nuevo
32	1	Vestido azul	Algodón	Rewind	RN 39831	China	Nuevo
33	1	Falda negra	Seda artificial, Lana	GAP	RN 54023	India	Nuevo
34	1	Blusa naranja	Poliéster, Algodón	NY&CO	RN 23243	TIWAN	Nuevo
35	1	Falda color guinda	Poliéster, seda artificial	sago harbor	RN 51735	Tailandia	Nuevo
36	1	Blusa rosa	Algodón	Xhilaration	RN 17730	China	Nuevo
37	1	Vestido negro	Spandex, poliéster	SIN MARCA	NA	China	Nuevo
38	1	Vestido rojo de niña	Seda artificial, algodón	Naranka	RN 1025-382	China	Nuevo
39	1	Vestido negro	Seda artificial	Sago harbor	RN 51735	Honduras	Nuevo
40	1	Vestido Café	Seda artificial, spandex	Loft	NA	Indonesia	Nuevo
41	1	Blusa gris	Poliéster, seda artificial, spandex	American Dream	RN 125484	China	Nuevo
42	1	Pantalon negro de mujer	Algodón	Larry levine petite	RN 103715	China	Nuevo

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



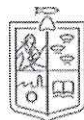


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

43	1	Blusa azul	Algodón	Elisabeth	RN 52002	Islas marianas del norte	Nuevo
44	1	chaleco mujer	Poliéster	Max rave	RN 28101	China	Nuevo
45	1	Jeans de mujer	Algodón	C EST TOI	NA	China	Nuevo
46	1	Chamara mezclilla de niña	Algodón, Spandex	Limited too	RN 107931	Indonesi a	Nuevo
47	1	Falda negra	Poliéster	Haberdash ery	RN 66953	Guatema la	Nuevo
48	1	Sueter tejido café	Acrílico	Ci sono	RN 83098	Banglade sh	Nuevo
49	1	Playera blanca	Algodón	Gildan	RN 93846	Hondura s	Nuevo
50	1	Blusa negra	Lana merina	Talbots	NA	Hong Kong	Nuevo
51	1	Top negro	Algodón	SIN MARCA	NA	China	Nuevo
52	1	Blusa blanco con negreo	Poliéster, Spandex	APT.9	RN 73277	Vietnam	Nuevo
53	1	Blusa blanca	Algodón, poliéster, Spandex	FCNY	RN 90616	China	Nuevo
54	1	Pantalon rojo mujer	Algodón, Spandex	Boom boom jeans	RN 73149	China	Nuevo
55	1	Short azul mujer	Algodón, Spandex	Boom boom jeans	RN 73149	China	Nuevo
56	1	Blusa blanca	Algodón, viscosa, nilon	EAST 5TH	RN 83910	China	Nuevo
57	1	Vestido rosa niña	Algodón, Poliéster	Dan nier	NA	China	Nuevo
58	1	Vestido de flores	Poliéster, Spandex	forever 21	RN 94481	USA	Nuevo
59	1	Chaleco café mujer	Acetato	Ralph Lauren	RN 54050	Filipinas	Nuevo
60	1	Top blanco	Poliéster, ravo, elastano	Love culture	RN 107422	USA	Nuevo
61	1	Vestido verde	Poliéster	Naranka	RN 1025- 382	China	Nuevo

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



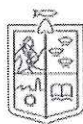


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

62	1	Sueter tejido rosa	Acrílico, Rayon, algodón, metalico	Canyon river blues	RN 15099	USA	Nuevo
63	1	Saco de mujer azul	Algodón, Poliéster	Ceres	RN 122323	China	Nuevo
64	1	Blusa rosa	Algodón	Magazine	RN 87102	India	Nuevo
65	1	Pantalon de niño	Algodón	Good will	NA	sin origen	Nuevo
66	1	Blusa verde	Algodón	White stag	RN 52469	Guatemala	Nuevo
67	1	Pants negros	Poliéster	Champion	RN 15763	vietnam	Nuevo
68	1	Sueter rayado niño	Algodón	forever 21	RN 94981	China	Nuevo
69	1	Vestido rayado azul	Algodón, Poliéster	Faded glory	RN 52460	Nicaragua	Nuevo
70	1	Vestido tejido beige	Algodón, nylon, laine, crílico	Justice	RN 107931	China	Nuevo
71	1	Sueter tejido negro	Acrílico	Designers originals	RN 15610	China	Nuevo
72	1	Chamorra verde de niño	Poliéster	Old navy	RN 54023	Vietnam	Nuevo
73	1	Sueter rosa de mujer	Acrílico	forever 21	RN 94981	China	Nuevo
74	1	Sueter azul	Rayon, Nilon, spandex	Ann Taylor	RN 77379	China	Nuevo
75	1	Pantalon Pijama niña	Poliéster	Osh kosh	RN 96367	Indonesia	Nuevo
76	1	Pants niño	Poliéster	nike	RN 81917	tailandia	Nuevo
77	1	Blusa verde	Algodón	Chaps	RN 41381	Vietnam	Nuevo
78	1	pantalon pijama niña	Poliéster	Faded glory	RN 76516	China	Nuevo
79	1	Sueter de botones azul mujer	Algodón, seda artificial, spandex	Poof girl	RN 116153	China	Nuevo
80	1	Vestido negro	Seda artificial, nylon	Good will	RN 94330	China	Nuevo
81	1	Sueter café de	Poliéster	Jumping	RN	Indonesia	Nuevo

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

		niña		beans	73277	a	
82	1	Chaleco bebe azul	Algodón	the childrens place	RN 59284	China	Nuevo
83	1	Sueter mujer rayado	Acrílico, nylon, spandex	Xhilaration	RN 17730	Hong Kong	Nuevo
84	1	Blusa azul	Algodón, Poliéster	American sweethear t	RN 84890	Banglade sh	Nuevo
85	1	Sueter rayado de niño	Algodón, Poliéster	SIN MARCA	NA	sin origen	Nuevo
86	1	Sueter tejido rojo de niño	Algodón	Good will	NA	China	Nuevo
87	1	Pantalon café pijama niña	Poliéster	Jumping beans	RN 73277	Indonesi a	Nuevo
88	1	Sueter azul niña	Poliéster	Carters	RN 35623	vietnam	Nuevo
89	1	Sueter rosa niña	Poliéster	Good will	RN 73277	Indonesi a	Nuevo
90	1	Sueter gris mujer	Algodón	Liz claiborne	RN 93677	China	Nuevo
91	1	Vestido niña azul	Poliéster	SIN MARCA	RN 35623	sin origen	Nuevo
92	1	Pantalon de mezclilla niña	Ramina, algodón, poliéster, spandex	wearit declareit	RN 55356	China	Nuevo
93	1	Sueter azul niña	Poliéster	Carters	RN 35623	China	Nuevo
94	1	Sueter azul mujer	Seda artificial, poliéster	Good will	RN 114186	China	Nuevo
95	1	Sueter naranja hombre	Poliéster	PLC EST.89	RN 59284	Suaziland ia	Nuevo
96	1	sueter verde de niño	Algodón	Old navy	RN 54023	vietnam	Nuevo
97	1	Pantalon de pijama niño	Poliéster	Carters	RN 35623	Camboya	Nuevo
98	1	Pants azul hombre	Poliéster	Tek gear	RN 73277	Vietnam	Nuevo
99	1	Vestido negro mujer	Acrílico, rayon, poliéster	APT.9	RN 73277	China	Nuevo
100	1	Pants café de	Poliéster	Carters	RN	Banglade	Nuevo

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

*[Handwritten signature]*  
2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



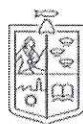


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

		niño			35623	sh	
101	1	Pants negro de niña	Algodón, Poliéster	Hanna andersson	NA	Ucrania	Nuevo
102	1	pijama verde de niña	Poliéster	Faded glory	RN 119419	China	Nuevo
103	1	Pants morado niña	Algodón, Poliéster	Okie dokie	RN 93677	China	Nuevo
104	1	Pants verde niña	Poliéster	Carters	RN 35623	Indonesia	Nuevo
105	1	Sueter rosa de niña	Poliéster, rayon	Carters	RN 35623	Malasia	Nuevo
106	1	Sueter mujer rayado	Algodón, acrílico, lana	Chicos	RN 79984	China	Nuevo
107	1	Playera gris de niño	Poliéster	Faded glory	RN 76516	China	Nuevo
108	1	playera roja manga larga niño	Algodón	Basic editions	RN 42000	China	Nuevo
109	1	Pantalon rosa pijama niña	Poliéster	Disney	RN 82457	Camboya	Nuevo
110	1	Pantalon morado pijama niña	Poliéster	Good will	RN 87652	China	Nuevo
111	1	Short rojo	Algodón, Poliéster	Basic editions	RN 42000	Camboya	Nuevo
112	1	Sueter tejido rayado de niño	Algodón	GAP	NA	Hong Kong	Nuevo
113	1	Pantalon de pijama rosa	Algodón, Poliéster	Cherokee	RN 17730	Nicaragua	Nuevo
114	1	Pantalon pijama azul	Poliéster	Members mark	RN 52469N	China	Nuevo
115	1	Pants negro de niña	Algodón, Poliéster	Jumping beans	RN 73277	Vietnam	Nuevo
116	1	Pants rayado blanco y negro	Poliéster	Carters	RN 35623	Camboya	Nuevo
117	1	Sueter rojo de niña	Acrílico	Crazy 8	RN 70530	China	Nuevo
118	1	Mameluco rayado	Algodón, Poliéster	Carters	RN 35623	China	Nuevo
119	1	Pants azul de bebe	Algodón, Poliéster	Baby cat & jack	RN 17730	China	Nuevo

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

120	1	Blusa roja	Rayon, poliéster, algodón	Loft	NA	sin origen	Nuevo
121	1	Mameluco rosa	Poliéster	Old navy	RN 54023	China	Nuevo
122	1	Sueter café rayado niño	Algodón	Gymboree	NA	bangladesh	Nuevo
123	1	Licras grises de niña	Poliéster, Algodón, spandex	shosho	RN 146343	China	Nuevo
124	1	Camisa azul	Algodón	French toast	RN 13706	Bangladesh	Nuevo
125	1	Pantalon de pijama azul	Algodón	Disney	RN 82457	China	Nuevo
126	1	Sueter rojo de niño	Algodón	Cherokee	RN 17730	China	Nuevo
127	1	Sueter rojo de niño	Algodón, acrílico	the childrens place	RN 59284	China	Nuevo
128	1	Sueter rayado de niño	Algodón	h&m	RN 0101255	Camboya	Nuevo
129	1	Chaleco rosa niña	Poliéster	GYMBOREE	RN 70530	Vietnam	Nuevo
130	1	Sueter niño	Poliéster	carters	RN 35623	Camboya	Nuevo
131	1	pantalon pijama gris	Poliéster	Gap	RN 54023	Bangladesh	Nuevo
132	1	Pants rosa niña	Poliéster, Spandex	Good will	RN 11730	China	Nuevo
133	1	Playera rosa mujer	Rayon, poliéster, spandex	Green tea	RN 83814	China	Nuevo
134	1	Playera manga larga niño	Algodón, Poliéster	Musical.ly	RN 55219	China	Nuevo
135	1	Sueter rayado de niño	Poliéster	Jumping beans	RN 73277	Indonesia	Nuevo
136	1	Pants gris hombre	Poliéster	Old navy	RN 54023	Egipto	Nuevo
137	1	Mameluco café	Poliéster	Carters	NA	China	Nuevo
138	1	Pants verde niño	Algodón	Steve	RN 119419	sin origen	Nuevo
139	1	Pantalon de pijama azul	Poliéster	Carters	RN 35623	vietnam	Nuevo

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

8  
2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





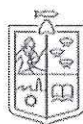
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

140	1	Sueter rosa de mujer	Poliéster	Champion	RN 11730	vietnam	Nuevo
141	1	Sueter azul mujer	Algodón, poliamida	Eddie baues	NA	China	Nuevo
142	1	Pijama rayada niño	Poliéster	Family PJS	RN 27829	China	Nuevo
143	1	Cobija de niña	Algodón	Kornflakes	NA	sin origen	Nuevo
144	1	Sueter negro de mujer	Acrílico, Poliéster, spandex	Cherokee	RN 17730	China	Nuevo
145	1	Pijama de niña	Poliéster	Star wars	RN 87652	China	Nuevo
146	1	Chaleco rojo de niño	Lana, acrílico, algodón	GAP	RN 54023	tailandia	Nuevo
147	1	Pants verde niño	Poliéster	Carters	RN 35623	China	Nuevo
148	1	Vestido morado de niña	Algodón, acrílico, otras fibras	Justice	RN 107931	China	Nuevo
149	1	Sueter verde de mujer	Algodón, seda artificial, otras fibras	INC	NA	China	Nuevo
150	1	Pants rosa niña	Poliéster	Good will	RN 87652	Camboya	Nuevo
151	1	Pantalon de pijama blanco niña	Poliéster	Good will	RN 76516	China	Nuevo
152	1	Sueter gris de niña	Algodón, Poliéster	GYMboree	RN 70530	China	Nuevo
153	1	Sueter rojo de niño	Algodón	Ralph Lauren	RN 113338	Hong Kong	Nuevo
154	1	Sueter café de niña	Algodón	Gymboree	RN 70530	China	Nuevo
155	1	Pants rosa de niña	Poliéster	Zero x posur	RN 117732	Indonesia	Nuevo
156	1	Sueter café de niño	Algodón, lino	GAP	RN 54023	China	Nuevo
157	1	Playera roja manga larga niña	Algodón, spandex	SO GSJC	RN 73277	Honduras	Nuevo
158	1	Pants morado niña	Poliéster	jumping beans	RN 73277	Indonesia	Nuevo

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

*[Firma manuscrita]*



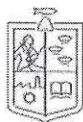


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

159	1	Chamarra roja niño	Poliéster, Algodón	Athletics works	RN 99306	China	Nuevo
160	1	Sueter rosa de niña	Poliéster	Carters	RN 35623	Filipinas	Nuevo
161	1	Vestido morado niña	Algodón, Poliéster	Good will	RN 20864	China	Nuevo
162	1	Chaleco gris	Poliéster, Spandex	MB Designs	RN 82814	Taiwan	Nuevo
163	1	Vestido azul	Algodón	Loft	RN 140923	India	Nuevo
164	1	Blusa de niña	Algodón, Poliéster	Place	RN 59284	Indonesia	Nuevo
165	1	Sueter azul niño	Algodón, Poliéster	Good will	RN 41381	sin origen	Nuevo
166	1	Chamarra negra niño	Algodón, Poliéster	Circo	RN 11730	Guatemala	Nuevo
167	1	Blusa negra niña	Algodón, spandex	Place	RN 59284	Vietnam	Nuevo
168	1	Playera gris de niño	Poliéster	Carters	RN 35623	Indonesia	Nuevo
169	1	Sueter rayado de mujer	Algodón, seda artificial, spandex	SIN MARCA	RN 116153	China	Nuevo
170	1	Saco negro de hombre	Poliéster	Good will	NA	República dominicana	Nuevo
171	1	chamara verde de niño	Poliéster	Janie and jack	RN 70530	China	Nuevo
172	1	Pants rosa de niña	Algodón, Poliéster	Geranimals	RN 15887	Honduras	Nuevo
173	1	Mameluco de niña	Poliéster	carters	RN 35623	China	Nuevo
174	1	Pantalon de pijama azul	Poliéster	Carters	RN 35623	Indonesia	Nuevo
175	1	Sudadera negra	Algodón, Poliéster	Jansport	RN 52755	Honduras	Nuevo
176	1	Pantalon de pijama rojo	Poliéster	good will	RN 119419	China	Nuevo
177	1	Pants morado niña	Algodón, poliéster, Spandex	The childrens place	RN 59284	Kenia	Nuevo

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

178	1	Sueter naranja niño	Algodón, Poliéster	Eddie baues	RN 106330	China	Nuevo
179	1	Camisa rayada niño	Algodón	Osh kosh	RN 96367	Indonesia	Nuevo
180	1	Mameluco de niña	Poliéster	Carters	RN 35623	China	Nuevo
181	1	Sueter gris de niña	Acrílico	Its our time	RN 73352	China	Nuevo
182	1	Blusa gris de niña	Algodón, nylon	Speeckless	RN 58539	Vietnam	Nuevo
183	1	Sueter negro de mujer	Seda artificial	Boy meets girl	RN 34570	China	Nuevo
TOTAL:	183						

**TERCERO.-** Se hace constar que durante el plazo probatorio de 10 días que le fue concedido al **C. Jesús Contreras Ortiz**, de conformidad con el artículo 150 quinto párrafo de la Ley Aduanera, **no compareció**, para exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho conviniese a fin de desvirtuar las presuntas infracciones cometidas, de las cuales se le atribuye su presunta responsabilidad al tratarse de mercancía que se encontraba en su poder, término que comenzó a contar el día **3 de mayo de 2023 y feneció el día 18 de mayo de 2023**, considerando como días inhábiles los sábados, domingos y 5 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación aplicado de manera supletoria en términos del 1º primer párrafo de la Ley Aduanera y fracción II del artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Michoacán vigentes, así como el día 10 de mayo día de descanso obligatorio de conformidad con la fracción III del artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Michoacán vigentes.

**CUARTO.-** Transcurrido el plazo legal para ofrecer pruebas y alegatos, mediante **acuerdo de fecha 19 de mayo de 2023** suscrito por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas Primera; primer párrafo, Fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo Primero, Fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

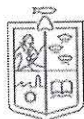
IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y Artículo Transitorio segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaria, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX Y XXXIX, 151, 153 segundo párrafo de la Ley Aduanera; y 53 primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación; y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado el día **30 de abril de 2023**; se procedió a declarar la integración del expediente, ordenándose así mismo hacer del conocimiento de dicho acuerdo al **C. Jesús Contreras Ortiz**.

Mediante el oficio número **SFA/DARF/CE-156/2023** de fecha **19 de mayo de 2023**, emitido por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Jesús Contreras Ortiz**, se le dio a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye, el cual fue notificado personalmente el día **19 de mayo de 2023** al contribuyente **C. Jesús Contreras Ortiz**, en las oficinas de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, sito en Benito Juárez 179, centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, tal y como consta en el acta de notificación de fecha **19 de mayo de 2023**; la cual obra en el presente expediente.

**QUINTO.-** Mediante oficio número **SFA/DARF/CE-158/2023** de fecha **19 de mayo de 2023**, suscrito por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, se procedió a designar a la C. Dulce Rubí Gómez Lara como **PERITO DICTAMINADOR** en Materia Aduanera, para que estableciera la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y en su caso determinara conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana de las mercancías de comercio exterior que fueron embargadas al amparo de la orden número **CVM1630003/23** contenida en el oficio número **POCE/0024/2023** de fecha **28 de abril de 2023**, por el cual se instruyó el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, iniciado en fecha **30 de abril de 2023**, al contribuyente **C. Jesús Contreras Ortiz**, poseedor de la mercancía de procedencia extranjera relacionada en los **casos 01 al 183**, descritos en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera citada con antelación, oficio de designación emitido con fundamento en los artículos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, Inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA; primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

*[Handwritten signature and scribbles]*



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y artículo Transitorio Segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de las Secretarías, numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1 de la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en los artículos 60, 144 primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX, y XXX, 151 y 155 de la Ley Aduanera

**SEXTO.-** Mediante oficio número **SFA/DARF/CE-159/2023** de fecha **19 de mayo de 2023** suscrito por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, se procedió a solicitar a la C. Dulce Rubí Gómez Lara, en su carácter de PERITO DICTAMINADOR en Materia Aduanera para que emitiera el **Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana** de las mercancías de procedencia extranjera que fueron embargadas al amparo de la orden número **CVM1630003/2023**, indicada con antelación, solicitud de dictamen emitida con fundamento en los artículos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, Inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de Julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA; primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y artículo Transitorio Segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

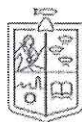
Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales De Las Unidades Administrativas de las Secretarías, numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 de la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como el artículo 144, primer párrafo, fracciones II, III, XII, XIV y XXXIX, de la Ley Aduanera vigente; dictamen que fue emitido a solicitud de esta autoridad, por la Perito Dictaminadora Lic. Dulce Rubí Gómez Lara, con fecha **23 de mayo de 2023**.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 23 de mayo de 2023, la Perito Dictaminador C. Dulce Rubí Gómez Lara **emitió el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana** de las mercancías en apoyo y auxilio de esta Dependencia, dictamen que obra dentro del presente expediente y que se transcribe a continuación:

**“DICTAMEN:**

Caso	Núm. De pieza	Marca	Modelo	Descripción	Composición	Origen	Fracción arancelaria	Ad Valorem	Valor en aduana
1	1	Jordache	RN 99166	Jeans de mujer	Algodón, poliéster, Spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00
2	1	Chaus	RN 51323	Pantalón de mujer color beige	Poliéster, seda artificial, Lana	China	6204.62.09 NICO 02	25%	\$ 400.00
3	1	Lady Hagen	RN 104141	Shorts mujer rayado	Algodón, Spandex	India	6204.63.91 NICO 01	25%	\$ 200.00
4	1	B B Sport	RN 89038	Pants de mujer café	Algodón	China	6204.62.09 NICO 01	25%	\$ 350.00
5	1	Boom boom jeans	RN 73149	Pantalón de mujer color negro	Algodón, Spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00
6	1	C EST TOI JEANS USA	RN 105396	Jeans de mujer	Algodón, poliéster, Spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00
7	1	Kaktus	RN 93771	Pants de mujer azul	Algodón, poliéster, Spandex	China	6204.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00
8	1	Daniel	NA	Blusa café	Algodón	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
9	1	LA IDOL	RN 81005	Jeans de mujer	Algodón	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00
10	1	Calvin Klein	RN	Pantalón	Algodón	Camboya	62.04.62.09	25%	\$ 400.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho







Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

			36009	de mujer			NICO 01		
11	1	Boom boom jeans	RN 73149	Pants de mujer negro	Seda artificial, Nylon, Spandex	China	6204.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00
12	1	LA IDOL	RN 81005	Jeans de mujer	Algodón	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00
13	1	AXCESS	RN 52002	Blusa azul	seda artificial, Spandex	Islas marianas del norte	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
14	1	Mauve	RN 134602	Blusa baige	Poliéster	Vietnam	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
15	1	C EST TOI JEANS USA	RN 105396	Jeans de mujer	Algodón, poliéster, Spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00
16	1	Haberdashery	RN 66953	Falda morada	Poliéster	Guatemala	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00
17	1	Style & co	RN 103429	Shorts verde mujer	Liocel, poliéster	China	62.04.62.09 NICO 02	25%	\$ 200.00
18	1	Cache	RN 74578	Falda roja	Acetato, nailon, spandex, plierster	China	6204.53.99 NICO 91	20%	\$ 200.00
19	1	forever 21	RN 94981	Vestido negro	Algodón	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
20	1	Rafaella	RN 37763	Pantalon de mujer café	Algodón, Poliéster	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00
21	1	A.B.S	RN 68648	Falda de colores	Poliéster	USA	6204.53.99 NICO 91	25%	\$ 200.00
22	1	OA ONCE AGAIN	RN 107465	Blusa azul	Algodón	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00
23	1	French toast	RN 13706	Pantalon de mujer café	Algodón	Bangladesh	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00
24	1	Derek Heart	RN 94829	Vestido azul de niña	Poliéster, seda artificial	Kenya	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
25	1	Old navy	RN 54023	Vestido rojo	Seda artificial, spamdex	Vietnam	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
26	1	the limited	RN 54874	Pantalon de vestir mujer	viscosa, nailon, poliéster, spandex	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 500.00
27	1	Express	RN 55285	Falda azul	Algodón, Poliéster	China	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00
28	1	Dressbarn	RN 100343	Blusa rosa	Algodón, seda artificial	India	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
29	1	kima	RN 090233	Vestido azul	Seda artificial, Spandex	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
30	1	old navy	RN 54023	Chamarra de mezcilla	Algodón	Sri Lanka	6203.39.91 NICO 03	25%	\$ 400.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





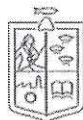
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

31	1	Lillians closet	RN 75343	Sueter tejido	Algodón, acrílico	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 300.00
32	1	Rewind	RN 39831	Vestido azul	Algodón	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
33	1	GAP	RN 54023	Falda negra	Seda artificial, Lana	India	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00
34	1	NY&CO	RN 23243	Blusa naranja	Poliéster, Algodón	TIWAN	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
35	1	sago harbor	RN 51735	Falda color guinda	Poliéster, seda artificial	Tailandia	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00
36	1	Xhilaration	RN 17730	Blusa rosa	Algodón	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
37	1	SIN MARCA	NA	Vestido negro	Spandex, poliésterb	China	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 400.00
38	1	Naranka	RN 1025- 382	Vestido rojo de niña	Seda artificial, algodón	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
39	1	Sago harbor	RN 51735	Vestido negro	Seda artificial	Honduras	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 400.00
40	1	Loft	NA	Vestido Café	Seda artificial, spandex	Indonesia	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 350.00
41	1	American Dream	RN 125484	Blusa gris	Poliéster, seda artificial, spandex	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 300.00
42	1	Larry levine petite	RN 103715	Pantalon negro de mujer	Algodón	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00
43	1	Elisabeth	RN 52002	Blusa azul	Algodón	Islas marianas del norte	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
44	1	Max rave	RN 28101	chaleco mujer	Poliéster	China	6203.39.91 NICO 03	25%	\$ 400.00
45	1	C EST TOI	NA	Jeans de mujer	Algodón	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00
46	1	Limited too	RN 107931	Chamara mezclilla de niña	Algodón, Spandex	Indonesia	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00
47	1	Haberdashery	RN 66953	Falda negra	Poliéster	Guatemala	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00
48	1	Ci sono	RN 83098	Sueter tejido café	Acrílico	Bangladesh	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 400.00
49	1	Gildan	RN 93846	Playera blanca	Algodón	Honduras	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
50	1	Talbots	NA	Blusa negra	Lana merina	Hong Kong	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
51	1	SIN MARCA	NA	Top negro	Algodón	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
52	1	APT.9	RN 73277	Blusa blanco con negreo	Poliéster, Spandex	Vietnam	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00

*(Handwritten signature and number 2)*



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia: Subsecretaría de Ingresos  
Oficina: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio: SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente: CPA-16/0018/2023

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

53	1	FCNY	RN 90616	Blusa blanca	Algodón, poliéster, Spandex	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
54	1	Boom boom jeans	RN 73149	Pantalon rojo mujer	Algodón, Spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00
55	1	Boom boom jeans	RN 73149	Short azul mujer	Algodón, Spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 350.00
56	1	EAST 5TH	RN 83910	Blusa blanca	Algodón, viscosa, nilon	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00
57	1	Dan nier	NA	Vestido rosa niña	Algodón, Poliéster	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
58	1	forever 21	RN 94481	Vestido de flores	Poliéster, Spandex	USA	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
59	1	Ralph Lauren	RN 54050	Chaleco café mujer	Acetato	Filipinas	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
60	1	Love culture	RN 107422	Top blanco	Poliéster, ravo, elastano	USA	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
61	1	Naranka	RN 1025- 382	Vestido verde	Poliéster	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 500.00
62	1	Canyon river blues	RN 15099	Sueter tejido rosa	Acrílico, Rayon, algodón, metalico	USA	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00
63	1	Ceres	RN 122323	Saco de mujer azul	Algodón, Poliéster	China	61.10.20.05 NICO 02	20%	\$ 600.00
64	1	Magazine	RN 87102	Blusa rosa	Algodón	India	62.06.30.04 NICO 01	20%	\$ 200.00
65	1	Good will	NA	Pantalon de niño	Algodón	sin origen	62.04.62.09 NICO 03	25%	\$ 250.00
66	1	White stag	RN 52469	Blusa verde	Algodón	Guatemala	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
67	1	Champion	RN 15763	Pants negros	Poliéster	vietnam	62.03.42.91 NICO 01	25%	\$ 350.00
68	1	forever 21	RN 94981	Sueter rayado niño	Algodón	China	6110.20.05 NICO 99	20%	\$ 250.00
69	1	Faded glory	RN 52460	Vestido rayado azul	Algodón, Poliéster	Nicaragua	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 500.00
70	1	Justice	RN 107931	Vestido tejido beige	Algodón, nylon, laine, crílico	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 500.00
71	1	Designers originals	RN 15610	Sueter tejido negro	Acrílico	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00
72	1	Old navy	RN 54023	Chamarra verde de niño	Poliéster	Vietnam	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00
73	1	forever 21	RN 94981	Sueter rosa de mujer	Acrílico	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00
74	1	Ann Taylor	RN 77379	Sueter azul	Rayon, Nilon, spandex	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 200.00

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

A



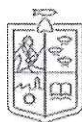


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

75	1	Osh kosh	RN 96367	Pantalon Pijama niña	Poliéster	Indonesia	6207.21.01 NICO 99	20%	\$ 200.00
76	1	nike	RN 81917	Pants niño	Poliéster	tailandia	62.03.42.91 NICO 02	25%	\$ 250.00
77	1	Chaps	RN 41381	Blusa verde	Algodón	Vietnam	62.06.30.04 NICO 02	25%	\$ 200.00
78	1	Faded glory	RN 76516	pantalon pijama niña	Poliéster	China	6207.21.01 NICO 99	20%	\$ 200.00
79	1	Poof girl	RN 116153	Sueter de botones azul mujer	Algodón, seda artificial, spandex	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00
80	1	Good will	RN 94330	Vestido negro	Seda artificial, nylon	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
81	1	Jumping beans	RN 73277	Sueter café de niña	Poliéster	Indonesia	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 300.00
82	1	the childrens place	RN 59284	Chaleco bebe azul	Algodón	China	61.10.20.05 NICO 02	25%	\$ 200.00
83	1	Xhilaration	RN 17730	Sueter mujer rayado	Acrílico, nylon, spandex	Hong Kong	61.10.20.05 NICO 02	20%	\$ 350.00
84	1	American sweetheart	RN 84890	Blusa azul	Algodón, Poliéster	Bangladesh	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 150.00
85	1	SIN MARCA	NA	Sueter rayado de niño	Algodón, Poliéster	sin origen	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00
86	1	Good will	NA	Sueter tejido rojo de niño	Algodón	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00
87	1	Jumping beans	RN 73277	Pantalon café pijama niña	Poliéster	Indonesia	6204.62.09 91 NICO	25%	\$ 200.00
88	1	Carters	RN 35623	Sueter azul niña	Poliéster	vietnam	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00
89	1	Good will	RN 73277	Sueter rosa niña	Poliéster	Indonesia	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00
90	1	Liz claiborne	RN 93677	Sueter gris mujer	Algodón	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00
91	1	SIN MARCA	RN 35623	Vestido niña azul	Poliéster	sin origen	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 250.00
92	1	wearit declareit	RN 55356	Pantalon de mezclilla niña	Ramina, algodón, poliéster, spandex	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00
93	1	Carters	RN 35623	Sueter azul niña	Poliéster	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
94	1	Good will	RN 114186	Sueter azul mujer	Seda artificial, poliéster	China	6110.30.99 NICO 91	25%	\$ 350.00
95	1	PLC EST.89	RN 59284	Sueter naranja hombre	Poliéster	Suazilandia	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
96	1	Old navy	RN	sueter	Algodón	vietnam	6110.30.99	25%	\$ 250.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho







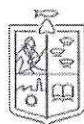
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

			54023	verde de niño			NICO 92		
97	1	Carters	RN 35623	Pantalon de pijama niño	Poliéster	Camboya	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 250.00
98	1	Tek gear	RN 73277	Pants azul hombre	Poliéster	Vietnam	6204.63.92 NICO 02	25%	\$ 450.00
99	1	APT.9	RN 73277	Vestido negro mujer	Acrílico, rayon, poliéster	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00
100	1	Carters	RN 35623	Pants café de niño	Poliéster	Bangladesh	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 300.00
101	1	Hanna andersson	NA	Pants negro de niña	Algodón, Poliéster	Ucrania	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 300.00
102	1	Faded glory	RN 119419	pijama verde de niña	Poliéster	China	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 250.00
103	1	Okie dokie	RN 93677	Pants morado niña	Algodón, Poliéster	China	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 200.00
104	1	Carters	RN 35623	Pants verde niña	Poliéster	Indonesia	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 200.00
105	1	Carters	RN 35623	Sueter rosa de niña	Poliéster, rayon	Malasia	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
106	1	Chicos	RN 79984	Sueter mujer rayado	Algodón, acrílico, lana	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 250.00
107	1	Faded glory	RN 76516	Playera gris de niño	Poliéster	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 100.00
108	1	Basic editions	RN 42000	playera roja manga larga niño	Algodón	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00
109	1	Disney	RN 82457	Pantalon rosa pijama niña	Poliéster	Camboya	6203.42.92 NICO 92	25%	\$ 200.00
110	1	Good will	RN 87652	Pantalon morado pijama niña	Poliéster	China	6203.42.92 NICO 92	25%	\$ 200.00
111	1	Basic editions	RN 42000	Short rojo	Algodón, Poliéster	Camboya	6203.42.91 NICO 01	25%	\$ 250.00
112	1	GAP	NA	Sueter tejido rayado de niño	Algodón	Hong Kong	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
113	1	Cherokee	RN 17730	Pantalon de pijama rosa	Algodón, Poliéster	Nicaragua	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 200.00
114	1	Members mark	RN 52469N	Pantalon pijama azul	Poliéster	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 200.00

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



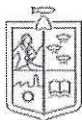


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

115	1	Jumping beans	RN 73277	Pants negro de niña	Algodón, Poliéster	Vietnam	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 200.00
116	1	Carters	RN 35623	Pants rayado blanco y negro	Poliéster	Camboya	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00
117	1	Crazy 8	RN 70530	Sueter rojo de niña	Acrílico	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00
118	1	Carters	RN 35623	Mameluco rayado	Algodón, Poliéster	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00
119	1	Baby cat & jack	RN 17730	Pants azul de bebe	Algodón, Poliéster	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00
120	1	Loft	NA	Blusa roja	Rayon, poliéster, algodón	sin origen	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
121	1	Old navy	RN 54023	Mameluco rosa	Poliéster	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00
122	1	Gymboree	NA	Sueter café rayado niño	Algodón	bangladesh	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00
123	1	shosho	RN 146343	Licras grises de niña	Poliéster, Algodón, spandex	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 200.00
124	1	French toast	RN 13706	Camisa azul	Algodón	Bangladesh	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 300.00
125	1	Disney	RN 82457	Pantalon de pijama azul	Algodón	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00
126	1	Cherokee	RN 17730	Sueter rojo de niño	Algodón	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
127	1	the childrens place	RN 59284	Sueter rojo de niño	Algodón, acrílico	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
128	1	h&m	RN 0101255	Sueter rayado de niño	Algodón	Camboya	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00
129	1	GYMBOREE	RN 70530	Chaleco rosa niña	Poliéster	Vietnam	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
130	1	carters	RN 35623	Sueter niño	Poliéster	Camboya	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 200.00
131	1	Gap	RN 54023	pantalon pijama gris	Poliéster	Bangladesh	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 200.00
132	1	Good will	RN 11730	Pants rosa niña	Poliéster, Spandex	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00
133	1	Green tea	RN 83814	Playera rosa mujer	Rayon, poliéster, spandex	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00
134	1	Musical.ly	RN 55219	Playera manga larga niño	Algodón, Poliéster	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00
135	1	Jumping beans	RN 73277	Sueter rayado de	Poliéster	Indonesia	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





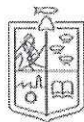
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

				niño					
136	1	Old navy	RN 54023	Pants gris hombre	Poliéster	Egipto	6203.43.91 NICO 99	25%	\$ 200.00
137	1	Carters	NA	Mameluco café	Poliéster	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00
138	1	Steve	RN 119419	Pants verde niño	Algodón	sin origen	6203.43.92 NICO 00	25%	\$ 200.00
139	1	Carters	RN 35623	Pantalon de pijama azul	Poliéster	vietnam	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 200.00
140	1	Champion	RN 11730	Sueter rosa de mujer	Poliéster	vietnam	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00
141	1	Eddie baues	NA	Sueter azul mujer	Algodón, poliamida	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00
142	1	Family PJS	RN 27829	Pijama rayada niño	Poliéster	China	6203.43.92 NICO 00	25%	\$ 250.00
143	1	Kornflakes	NA	Cobija de niña	Algodón	sin origen	6301.30.01 NICO 00	20%	\$ 250.00
144	1	Cherokee	RN 17730	Sueter negro de mujer	Acrílico, Poliéster, spandex	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00
145	1	Star wars	RN 87652	Pijama de niña	Poliéster	China	62.04.62.09 NICO 99	25%	\$ 250.00
146	1	GAP	RN 54023	Chaleco rojo de niño	Lana, acrílico, algodón	tailandia	6110.19.99 NICO 99	25%	\$ 450.00
147	1	Carters	RN 35623	Pants verde niño	Poliéster	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00
148	1	Justice	RN 107931	Vestido morado de niña	Algodón, acrílico, otras fibras	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
149	1	INC	NA	Sueter verde de mujer	Algodón, seda artificial, otras fibras	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00
150	1	Good will	RN 87652	Pants rosa niña	Poliéster	Camboya	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00
151	1	Good will	RN 76516	Pantalon de pijama blanco niña	Poliéster	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00
152	1	GYMboree	RN 70530	Sueter gris de niña	Algodón, Poliéster	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00
153	1	Ralph Lauren	RN 113338	Sueter rojo de niño	Algodón	Hong Kong	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00
154	1	Gymboree	RN 70530	Sueter café de niña	Algodón	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00
155	1	Zero x posur	RN 117732	Pants rosa de niña	Poliéster	Indonesia	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00
156	1	GAP	RN 54023	Sueter café de niño	Algodón, lino	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

*[Handwritten signature]*





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
 Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
 No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
 Expediente **CPA-16/0018/2023**

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

157	1	SO GSJC	RN 73277	Playera roja manga larga niña	Algodón, spandex	Honduras	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 300.00
158	1	jumping beans	RN 73277	Pants morado niña	Poliéster	Indonesia	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00
159	1	Athletics works	RN 99306	Chamarra roja niño	Poliéster, Algodón	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00
160	1	Carters	RN 35623	Sueter rosa de niña	Poliéster	Filipinas	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
161	1	Good will	RN 20864	Vestido morado niña	Algodón, Poliéster	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
162	1	MB Designs	RN 82814	Chaleco gris	Poliéster, Spandex	Taiwan	6110.19.99 NICO 99	25%	\$ 450.00
163	1	Loft	RN 140923	Vestido azul	Algodón	India	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
164	1	Place	RN 59284	Blusa de niña	Algodón, Poliéster	Indonesia	6206.30.04 NICO 02	20%	\$ 300.00
165	1	Good will	RN 41381	Sueter azul niño	Algodón, Poliéster	sin origen	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00
166	1	Circo	RN 11730	Chamarra negra niño	Algodón, Poliéster	Guatemala	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00
167	1	Place	RN 59284	Blusa negra niña	Algodón, spandex	Vietnam	6206.30.04 NICO 02	25%	\$ 350.00
168	1	Carters	RN 35623	Playera gris de niño	Poliéster	Indonesia	6206.30.04 NICO 02	25%	\$ 200.00
169	1	SIN MARCA	RN 116153	Sueter rayado de mujer	Algodón, seda artificial, spandex	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00
170	1	Good will	NA	Saco negro de hombre	Poliéster	República dominicana	6203.32.03 NICO 01	25%	\$ 650.00
171	1	Janie and jack	RN 70530	chamara verde de niño	Poliéster	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00
172	1	Geranimals	RN 15887	Pants rosa de niña	Algodón, Poliéster	Honduras	6110.19.99 NICO 99	25%	\$ 250.00
173	1	carters	RN 35623	Mameluco de niña	Poliéster	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00
174	1	Carters	RN 35623	Pantalon de pijama azul	Poliéster	Indonesia	6203.43.92 NICO 99	25%	\$ 250.00
175	1	Jansport	RN 52755	Sudadera negra	Algodón, Poliéster	Honduras	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 300.00
176	1	good will	RN 119419	Pantalon de pijama rojo	Poliéster	China	62.04.62.09 NICO 99	25%	\$ 220.00
177	1	The childrens place	RN 59284	Pants morado niña	Algodón, poliéster, Spandex	Kenia	6203.43.92 NICO 02	25%	\$ 250.00



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia: Subsecretaría de Ingresos  
Oficina: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio: SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente: CPA-16/0018/2023

178	1	Eddie baues	RN 106330	Sueter naranja niño	Algodón, Poliéster	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00
179	1	Osh kosh	RN 96367	Camisa rayada niño	Algodón	Indonesia	6206.30.04 NICO 02	25%	\$ 250.00
180	1	Carters	RN 35623	Mameluco de niña	Poliéster	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00
181	1	Its our time	RN 73352	Sueter gris de niña	Acrílico	China	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 300.00
182	1	Speeckless	RN 58539	Blusa gris de niña	Algodón, nylon	Vietnam	62.06.30.04 NICO 02	25%	\$ 300.00
183	1	Boy meets girl	RN 34570	Sueter negro de mujer	Seda artificial	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00
									\$54,670.00

La clasificación arancelaria que corresponde a cada una de las mercancías motivo de la presente clasificación se fundamenta en el artículo 1, fracción arancelaria 1.10.20.05 NICO 01, 61.10.20.05 NICO 02, 6110.19.99 NICO 99, 6110.19.99 NICO 99, 6110.20.05 NICO 01, 6110.20.05 NICO 99, 6110.30.99 NICO 91, 6110.30.99 NICO 92, 62.03.42.91 NICO 01, 62.03.42.91 NICO 02, 62.04.52.03 NICO 01, 62.04.62.09 NICO 01, 62.04.62.09 NICO 02, 62.04.62.09 NICO 03, 62.04.62.09 NICO 99, 62.06.30.04 NICO 01, 62.06.30.04 NICO 02, 6203.32.03 NICO 01, 6203.39.91 NICO 03, 6203.42.91 NICO 01, 6203.42.92 NICO 01, 6203.42.92 NICO 92, 6203.43.91 NICO 99, 6203.43.92 NICO 00, 6203.43.92 NICO 02, 6203.43.92 NICO 99, 6203.49.91 NICO 00, 6203.49.91 NICO 00, 6204.42.99 NICO 91, 6204.42.99 NICO 92, 6204.53.99 NICO 91, 6204.62.09 91 NICO, 6204.62.09 NICO 01, 6204.62.09 NICO 02, 6204.63.91 NICO 01, 6204.63.92 NICO 02, 6206.30.04 NICO 02, 6207.21.01 NICO 99, 6209.20.07 NICO 05, y 6301.30.01 NICO 0000, 01 en el artículo 2º, fracción I Reglas Generales 1 y 6; y fracción II Reglas Complementarias 1ª, 2ª, 3ª, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022, con entrada en vigor a partir del 12 de diciembre de 2022

La mercancía relacionada en los casos: 18, 31, 62, 63, 64, 68, 71, 73, 74, 75, 78, 79, 81, 83, 140, 143, 164, 175, y 183 se encuentran sujetas a un 20% de Ad Valorem.

La mercancía relacionada en los casos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 76, 77, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, se encuentran sujetas a un 25% de Ad Valorem.

### Base Gravable del Impuesto General de Importación

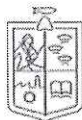
Se parte de la consideración de que la autoridad no cuenta con información comprobada respecto a los valores de transacción de mercancías, ya sean idénticas conforme a los requisitos de identidad previstos en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, o bien similares en los términos de los requisitos de similitud previstos en el quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera. El no contar con valores de transacción comprobados impide realizar los ajustes establecidos en el segundo párrafo tanto del artículo 72 como del 73, por lo que, conforme al artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, no podrá aplicarse ninguno de esos dos métodos, ni aún al amparo de los principios establecidos en el artículo 78 de la Ley Aduanera: "con mayor flexibilidad, conforme a los criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponibles en territorio nacional". Así, será mediante el método de valor de Precio Unitario de Venta, regulado en el Artículo 74 de la Ley Aduanera, aplicado en los términos establecidos en el citado artículo 78.

#### 1. Valor de transacción.

La Determinación de la Base Gravable del Impuesto General de Importación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Aduanera, implica, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo, la determinación del valor de transacción de las mercancías objeto de valoración, entendiendo ese valor, en términos del tercer párrafo del mismo artículo 64, como "el precio pagado por las mismas", siempre que se cumplan los requisitos de concurrencia de las circunstancias referidas en el artículo 67 de la Ley Aduanera; que tales mercancías se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, en cuyo caso se deberá ajustar el precio en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la misma ley. Por lo tanto, atendiendo a los requisitos para su procedente aplicación, en virtud de que en el caso que nos ocupa, no se acredita el requisito de haber sido vendida la mercancía para ser exportada a territorio nacional, es el caso que no puede ser determinada la base gravable del impuesto general de importación conforme al referido valor de transacción, por lo que, con fundamento en lo previsto en el primer párrafo del artículo 71 de la Ley Aduanera, se procede a la determinación de la base gravable del impuesto general de importación conforme a los métodos previstos en el mismo artículo 71, aplicados, en orden sucesivo y por exclusión.

#### 2. Valor de transacción de mercancías idénticas.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

Por lo que toca a este método de valor de transacción de mercancías idénticas, conforme lo dispone el segundo párrafo de la Ley Aduanera, se hace necesario, para tener en cuenta cualquier diferencia en el nivel y la Cantidad entre las transacciones objeto de comparación, hacer dichos ajustes sobre la base de datos comprobados que demuestren que son razonables y exactos, procedimiento que no es posible llevar a cabo, en virtud de no contar con antecedentes comprobados sobre mercancías idénticas en términos del quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, que hayan sido importadas conforme al valor de transacción, y que cubran los requerimientos antes citados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, al no existir información suficiente para determinar los justos respectivos y tomar en cuenta las diferencias correspondientes a nivel comercial o a la Cantidad, el Valor en Aduana no puede ser determinado con base en el valor de transacción de mercancías idénticas. Por tanto, se procede en términos del artículo 71 de la Ley Aduanera, a probar la aplicabilidad del método de valor de transacción de mercancías similares referido en la fracción II del citado artículo conforme a su regulación contenida en el artículo 73 de la Ley Aduanera.

### 3. Valor de transacción de mercancías similares.

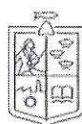
En igual forma, por lo que toca a este método de valor de transacción de mercancías similares, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, es necesario, para ajustar cualquier diferencia en el nivel y la Cantidad entre las transacciones objeto de comparación, hacer dichos ajustes sobre la base de datos comprobados que demuestren que son razonables y exactos, procedimiento que no es posible llevar a cabo, en virtud de no contar con antecedentes comprobados sobre mercancías similares, en términos del quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, que hayan sido importadas conforme al valor de transacción, y que recubran los requerimientos antes referidos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, al no existir información suficiente para determinar los ajustes respectivos y tomar en cuenta las diferencias correspondientes a nivel comercial o a la Cantidad, el valor en aduana no puede ser determinado con base en el valor de las mercancías similares. Por tanto, se procede en términos del artículo 71 de la Ley Aduanera, a probar la aplicabilidad del método de precio unitario de venta referido en la fracción III del citado artículo conforme a su regulación contenida en el artículo 74 de la Ley Aduanera.

### 4. Valor de precio unitario de venta.

Atendiendo a la hipótesis normativa prevista en la fracción I del artículo 74 de la Ley Aduanera, que refiere a la determinación de la Base Gravable del Impuesto General de Importación mediante la aplicación del método de precio unitario de venta de mercancías que son vendidas en el mismo estado que fueron importadas, ya se trate de las mercancías objeto de valoración o bien sean

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

idénticas o similares, estimadas como tales en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, para idénticas, o bien en los términos del quinto párrafo del artículo 73 del mismo ordenamiento legal respecto a similares, el no contar con datos objetivos y cuantificables que permitan efectuar las deducciones previstas en el artículo 75 de la misma Ley según remite el propio artículo 74 de la ley en cita, hace que el valor en aduana de la mercancía en mérito, no puede ser determinado de conformidad con el método de precio unitario de venta. Por tanto, se procede en términos del primer párrafo del artículo 71 de la Ley Aduanera, en virtud de la inaplicabilidad del método establecido en el artículo 74 de la Ley Aduanera, se procede a analizar la pertinencia de aplicar el método denominado valor reconstruido de las mercancías importadas conforme lo establecido en el artículo 77 de la Ley Aduanera, en términos de lo establecido en la fracción IV del referido artículo 71.

### 5. Valor reconstruido de las mercancías

Atendiendo a lo dispuesto en la fracción I del artículo 77 de la Ley Aduanera, con relación al primer párrafo del mismo precepto, para los efectos de la legal aplicación de este método de valor reconstruido de las mercancías, se deberán sumar los elementos relacionados con "el costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas, determinando con base en la contabilidad comercial del productor". Es el caso que, por lo que este método resulta inaplicable, pues no es posible acceder a esa información en virtud de tratarse de un productor domiciliado en el extranjero. En virtud de que no es aplicable ninguno de los métodos señalados para efectos de determinar la base gravable de la mercancía de procedencia extranjera por los motivos referidos, se procede a la determinación de la Base Gravable del Impuesto General de Importación mediante el método de valor establecido en el artículo 78 de la Ley Aduanera esto es, aplicando los anteriores métodos con mayor flexibilidad, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional.

Como fue expuesto en su oportunidad, la ausencia de documentación comprobatoria de venta para la exportación a territorio nacional, por compra efectuada por el importador, referida como condición ineludible para considerar el precio pagado, según se desprende de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley Aduanera, así como la ausencia de datos objetivos y cuantificables respecto de los cargos que deban sumarse al precio pagado establecidos en el artículo 65 de la Ley Aduanera, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Aduanera, impide de cualquier forma razonable, considerar como aplicable el valor de transacción.

Atendiendo a los requisitos de identidad de las mercancías establecidos en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, es de observarse que, si para que una mercancía pueda

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

considerarse como idéntica, esta, además de haber sido producida en el mismo país que el objeto de valoración, debe ser igual en todo, "incluidas sus características físicas, calidad, marca y prestigio comercial". Es el caso que, el no contar con información suficiente que permita efectuar, conforme a criterios flexibles los ajustes a que refiere el segundo párrafo del artículo 72 en referencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, no es posible determinar la Base Gravable del Impuesto General de Importación de la mercancía en mérito conforme al método de valor de transacción de mercancías idénticas. En igual forma, si bien pudiera conocerse mercancía que reúna las características de similitud previstas en el quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, sin embargo, el no contar con información probada y suficiente que permita, en forma flexible realizar los ajustes a que refiere el segundo párrafo del citado artículo 73, respecto al valor de transacción de mercancías similares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Aduanera, este método no puede ser aplicado.

Ahora bien, atendiendo a que el tercer párrafo del artículo 74 de la Ley aduanera establece, como precio unitario de venta "el precio a que se venda el mayor número de unidades en las ventas a personas que no estén vinculadas con los vendedores de las mercancías, al primer nivel comercial, después de la importación a que se efectúen dichas ventas", y conforme a lo previsto en la fracción I del citado artículo 74, que refiere a las ventas posteriores a la importación de mercancía, ya sea la objeto de valoración o bien idéntica o similar que sea vendida en el mismo estado en el que fue importada, tenemos que, para que una mercancía pueda ser considerada como idéntica, conforme a lo previsto en el quinto párrafo del artículo 72 de la Ley Aduanera, o similar, según lo previsto en el quinto párrafo del artículo 73 de la Ley Aduanera, debe ser "comerciante intercambiable".

Conforme a lo previsto en el "Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT)", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1994 y que, para efectos de la práctica administrativa constituye una fuente formal de nuestro Derecho Aduanero en materia de valoración aduanera, en concordancia con la prohibición prevista en el artículo 7, párrafo 2 del citado "acuerdo" de emplear, entre otros conceptos, el precio de mercancías en el mercado nacional del país exportador, resulta claro que sea el precio de mercancías en el mercado nacional del país importador el que se emplee, por lo que, en una aplicación flexible, conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales, sobre la base de datos disponible en territorio nacional.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Aduanera primer párrafo en relación con el artículo 74 de la misma Ley se consideró el precio unitario de venta al precio en que se vende el mayor número de unidades en las ventas a personas que no estén vinculadas con los vendedores de las mercancías al primer nivel comercial, por lo que se tomó referencia de precios de negocios que

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

enajenan mercancías de la misma clase y de la misma especie, a las que enajena el contribuyente que nos ocupa, por lo que respecto de cada una de las mercancías que se señalan en el presente dictamen, fueron comparados los precios proporcionados imponiendo el precio más bajo promedio del mercado a ese nivel comercial.

De conformidad con lo expuesto, el valor en aduana de la mercancía de que se trata es de:

**\$54,670.00**

El presente dictamen técnico se rinde con cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables al día **30 de abril de 2023**, fecha conforme al momento en que fue descubierta la infracción, de conformidad con el artículo 56 fracción IV inciso b), de la Ley Aduanera.

**OCTAVO** Mediante oficio número **SFA/DARF/CE-161/2023** de fecha **23 de mayo de 2023** suscrito por el C.P. Ismael Ruiz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal y notificado de manera personal el mismo día, se le dio a conocer al contribuyente el dictamen de Clasificación arancelaria y valor en aduana de la mercancía que le fue embargada precautoriamente con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación.

Por lo anterior y en virtud de que el expediente se encuentra para resolver en definitiva, se procede a emitir la presente resolución

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Autoridad es competente para conocer y tramitar el presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera con fundamento en las disposiciones legales descritas en el proemio de la presente resolución; por tratarse de mercancía de procedencia extranjera, como quedó acreditado en el **Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana** de la mercancía emitido por la C. Dulce Rubí Gómez Lara, Perito Dictaminador, de fecha **22 de mayo de 2023**, dictamen emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracciones arancelarias y con número de identificación comercial 61.10.20.05 NICO 01, 61.10.20.05 NICO 02, 6110.19.99 NICO 99, 6110.19.99 NICO 99, 6110.20.05 NICO 01, 6110.20.05 NICO 99, 6110.30.99 NICO 91, 6110.30.99 NICO 92, 62.03.42.91 NICO 01, 62.03.42.91 NICO 02, 62.04.52.03 NICO 01, 62.04.62.09 NICO 01, 62.04.62.09 NICO 02, 62.04.62.09 NICO 03, 62.04.62.09 NICO 99, 62.06.30.04 NICO 01, 62.06.30.04 NICO 02, 6203.32.03 NICO 01, 6203.39.91 NICO 03, 6203.42.91 NICO 01, 6203.42.92 NICO 01, 6203.42.92 NICO 92, 6203.43.91 NICO 99, 6203.43.92 NICO 00, 6203.43.92 NICO 02, 6203.43.92 NICO 99, 6203.49.91 NICO 00, 6203.49.91 NICO 00, 6204.42.99 NICO 91, 6204.42.99 NICO 92, 6204.53.99 NICO 91, 6204.62.09 91 NICO, 6204.62.09 NICO 01, 6204.62.09 NICO 02, 6204.63.91 NICO 01, 6204.63.92 NICO 02, 6206.30.04 NICO 02, 6207.21.01 NICO 99, 6209.20.07 NICO 05, y 6301.30.01 NICO 00, en el artículo 2º, fracción I Reglas Generales 1 y 6; y fracción II Reglas Complementarias 1ª, 2ª, 3ª, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022, con entrada en vigor a partir del 12 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente el embargo precautorio trabado en términos del artículo 151 fracción III de la Ley Aduanera, respecto a la mercancía extranjera indicada en los **casos del 01 al 183** del Acta de

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

*[Handwritten signature and number 2]*



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera toda vez que como ha quedado descrito en el resultando segundo de la presente resolución, que el contribuyente **Jesús Contreras Ortiz** no logró en el momento del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera acreditar ante el personal actuante por parte de esta autoridad, la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional de la mercancía; por lo que se consideró presuntamente cometidas las infracciones previstas en el artículo 176 fracciones I, II y X de la Ley Aduanera, actualizando la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151 fracción III de la Ley Aduanera.

**TERCERO.-** Que el **C. Jesús Contreras Ortiz**, no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos a fin de desvirtuar la causal de embargo precautorio que originó el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en el que se actúa, por lo cual el **C. Jesús Contreras Ortiz**, omitió presentar la documentación idónea a efecto de acreditar la legal estancia, tenencia y/o importación de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Aduanera, el cual establece lo siguiente:

*ARTICULO 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:*

- I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.  
Tratándose de la enajenación de vehículos importados en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo para acreditar la legal estancia del vehículo en el país.*
- II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.*
- III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el registro federal de contribuyentes, o en su caso, el comprobante fiscal digital, los que deberán reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.*

Por lo que el **C. Jesús Contreras Ortiz**, no acreditó la legal estancia, tenencia y/o importación de la mercancía de procedencia extranjera de la cual tenía la posesión, confirmándose la comisión de las infracciones previstas por el artículo 176 fracciones I, II y X de la Ley Aduanera al haberse introducido al territorio nacional la mercancía de procedencia extranjera sin someterse a los trámites previstos en la Ley para su legal introducción al territorio nacional, omitiendo el pago total de los Impuestos al Comercio Exterior, y demás obligaciones a las que la mercancía de procedencia extranjera en mención está sujeto, y sin cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias, según se verá en el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía descrito anteriormente; de lo cual resulta responsable el **C. Jesús Contreras Ortiz**, en su carácter de POSEEDOR; en términos de los artículos 1º segundo párrafo, y 52, primer y cuarto párrafos fracción I, de la Ley Aduanera que al efecto establecen lo siguiente:

**ARTICULO 1o.- . . .**

Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 52.** Están obligadas al pago de los impuestos al comercio exterior las personas físicas y morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo, incluyendo las que estén bajo algún programa de devolución o diferimiento de aranceles, en los casos previstos en los artículos 63-A, 108, fracción III y 110 de esta Ley.

...Se presume, salvo prueba en contrario, que la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías, se realiza por:

I. El propietario o el tenedor de las mercancías.

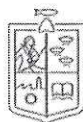
Por ello, el embargo precautorio practicado sobre la mercancía de procedencia extranjera Consistente en **183 casos los cuales contienen un total de 183 prendas de vestir de varias marcas**, se convierte en definitivo y el **C. Jesús Contreras Ortiz**, en su carácter de poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, deberá de **pagar el Impuesto General de Importación** causado y omitido en términos de lo establecido en el artículo 52 primer y cuarto párrafo fracción I, de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 1º segundo párrafo de la misma Ley, al tener la mercancía de procedencia extranjera sin cumplir con las obligaciones previstas por la ley de la materia para su permanencia definitiva en el territorio nacional, y de lo cual es responsable, pues como se desprende de las constancias que integran el presente expediente, la mercancía de procedencia extranjera, al momento de la revisión por parte del personal verificador, se encontraba en poder del **C. Jesús Contreras Ortiz**, documentales a las que se les concede valor probatorio pleno, por tratarse de documentales públicas, según lo previsto en el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código Fiscal de la Federación en términos de su artículo 5º y este a su vez aplicado supletoriamente a la Ley Aduanera en términos de su artículo 1º y con valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 202 del Código Adjetivo que se indica y al ser poseedor y/o tenedor del mismo resulta responsable de su introducción al territorio nacional.

Con motivo de la introducción al país de la mercancía **consistente en 183 casos los cuales contienen un total de 183 prendas de vestir de varias marcas**, de procedencia extranjera; el **C. Jesús Contreras Ortiz**, en su carácter de poseedor de la mercancía, causó el **Derecho de Trámite Aduanero**, mismo que debió pagar al momento de realizar la importación de dicha mercancía, de conformidad con el artículo 120 segundo párrafo de la Ley Aduanera en relación con el 49 Fracción I de la Ley Federal de Derechos, mismo que debió de haber enterado mediante declaración conjuntamente con el Impuesto General de Importación, y de las demás contribuciones que se causen al momento de introducir la mercancía de procedencia extranjera al territorio nacional, por lo que se hace acreedor al pago del **Derecho de Trámite Aduanero** omitido conforme a los valores determinados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana a que se ha hecho referencia

Así también, con motivo de la introducción al país de la mercancía de procedencia extranjera consistente en **183 casos los cuales contienen un total de 183 prendas de vestir de varias marcas**, objeto del presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instruido con motivo de la verificación de la mercancía en transporte al amparo de la orden número **CVM1630003/23** cuyos detalles han quedado asentados con antelación, el **C. Jesús Contreras Ortiz**, en su carácter de poseedor de la mercancía, **causó el Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con lo establecido en los artículos 1º fracción IV, 24 fracción I y 27 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ordenamiento vigente en la fecha de detectada la infracción, mismo que debió de haber enterado mediante declaración conjuntamente con el Impuesto General de Importación, y de las demás contribuciones que se causen, en términos del artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Aduanera y de las constancias que integran el presente expediente, no se acredita haber dado cumplimiento al pago del impuesto que se cita, al momento de introducir la mercancía de procedencia extranjera al territorio

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue number '2' with a curved line pointing towards the bottom left.



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

nacional, por lo que se hace acreedor al pago del Impuesto al Valor Agregado omitido conforme a los valores determinados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana a que se ha hecho referencia.

Por lo que se observa que **no se acredita la legal estancia en el país** por no proporcionar la documentación aduanera que acredite su legal importación o bien los documentos **electrónicos o digitales que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, así como el comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación;** esto con fundamento establecido en el artículo 146, Fracción I y III de la Ley Aduanera, que al efecto establece:

**ARTICULO 146.-**

La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.
- III. Factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.

Por lo tanto, no se tiene por acreditada su legal estancia en el país, en términos del artículo 146 de la Ley Aduanera, como ha quedado especificado.

**ARTÍCULO 52...**

*...Se presume, salvo prueba en contrario, que la introducción al territorio nacional o la extracción del mismo de mercancías, se realiza por:*

**I. El propietario o el tenedor de las mercancías.**

**ARTICULO 1...**

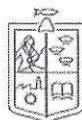
*... Están obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, **ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera personas que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías** o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior.*

**ARTICULO 179.** Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien **enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país.**

**LIQUIDACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo del contribuyente el **C. Jesús Contreras Ortiz**, en su carácter de poseedor de la

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

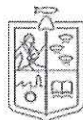
mercancía de procedencia extranjera en transporte, considerando el **Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana** de las mercancías, de **fecha 22 de mayo de 2023**, emitido en apoyo y auxilio de esta Dependencia por la Perito Dictaminador C. Dulce Rubí Gómez Lara, dictamen que obra dentro del presente expediente. Lo que se hace en los siguientes términos:

**IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN.**

Por lo anterior, y con base en los valores proporcionados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana, emitido por la Perito Dictaminador Dulce Rubí Gómez Lara descrito con antelación, sobre la mercancía de procedencia extranjera sobre la cual no se acreditó su legal estancia, tenencia y/o importación en territorio nacional, se procede a determinar el Impuesto General de Importación omitido, calculado conforme al Ad Valorem determinado por la fracción arancelaria en que ha sido clasificada cada una de las mercancías **consistente en 183 casos los cuales contienen un total de 183 prendas de vestir de procedencia extranjera**; contenido en el capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, lo anterior con fundamento en el artículo 1° de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en relación con los artículos 51 fracción I, 52 primer párrafo y 63 primero y último párrafos de la Ley Aduanera, aplicando la tasa porcentual de acuerdo a la fracción arancelaria correspondiente a la que está sujeto cada una de las mercancías de procedencia extranjera contenidas en el artículo 1, fracciones arancelarias y con número de identificación comercial 61.10.20.05 NICO 01, 61.10.20.05 NICO 02, 6110.19.99 NICO 99, 6110.19.99 NICO 99, 6110.20.05 NICO 01, 6110.20.05 NICO 99, 6110.30.99 NICO 91, 6110.30.99 NICO 92, 62.03.42.91 NICO 01, 62.03.42.91 NICO 02, 62.04.52.03 NICO 01, 62.04.62.09 NICO 01, 62.04.62.09 NICO 02, 62.04.62.09 NICO 03, 62.04.62.09 NICO 99, 62.06.30.04 NICO 01, 62.06.30.04 NICO 02, 6203.32.03 NICO 01, 6203.39.91 NICO 03, 6203.42.91 NICO 01, 6203.42.92 NICO 01, 6203.42.92 NICO 92, 6203.43.91 NICO 99, 6203.43.92 NICO 00, 6203.43.92 NICO 02, 6203.43.92 NICO 99, 6203.49.91 NICO 00, 6203.49.91 NICO 00, 6204.42.99 NICO 91, 6204.42.99 NICO 92, 6204.53.99 NICO 91, 6204.62.09 91 NICO, 6204.62.09 NICO 01, 6204.62.09 NICO 02, 6204.63.91 NICO 01, 6204.63.92 NICO 02, 6206.30.04 NICO 02, 6207.21.01 NICO 99, 6209.20.07 NICO 05, y 6301.30.01 NICO 00, en el artículo 2°, fracción I Reglas Generales 1 y 6; y fracción II Reglas Complementarias 1ª, 2ª, 3ª, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022, con entrada en vigor a partir del 12 de diciembre de 2022 el cual se determina en cantidad de **\$13,380, (Trece mil trescientos ochenta pesos) 00/100 moneda nacional**) mismo que debió pagar el contribuyente **Jesús Contreras Ortiz**, con motivo de la importación de la mercancía de procedencia extranjera indicada, el cual se determina en los siguientes términos:

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Caso	Num. De pieza	Marca	Descripción	Origen	Fracción arancelaria	Ad valorem	Valor en aduana	IGI
1	1	Jordache	Jeans de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
2	1	Chaus	Pantalon de mujer color beige	China	6204.62.09 NICO 02	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
3	1	Lady Hagen	Shorts mujer rayado	India	6204.63.91 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





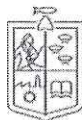
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

4	1	B B Sport	Pants de mujer café	China	6204.62.09 NICO 01	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
5	1	Boom boom jeans	Pantalon de mujer color negro	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
6	1	C EST TOI JEANS USA	Jeans de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
7	1	Kaktus	Pants de mujer azul	China	6204.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
8	1	Daniel	Blusa café	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
9	1	L A IDOL	Jeans de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
10	1	Calvin Klein	Pantalon de mujer	Camboya	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
11	1	Boom boom jeans	Pants de mujer negro	China	6204.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
12	1	L A IDOL	Jeans de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
13	1	AXCESS	Blusa azul	Islas marianas del norte	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
14	1	Mauve	Blusa baige	Vietnam	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
15	1	C EST TOI JEANS USA	Jeans de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
16	1	Haberdashe ry	Falda morada	Guatemala	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
17	1	Style & co	Shorts verde mujer	China	62.04.62.09 NICO 02	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
18	1	Cache	Falda roja	China	6204.53.99 NICO 91	20%	\$ 200.00	\$ 40.00
19	1	forever 21	Vestido negro	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
20	1	Rafaella	Pantalon de mujer café	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
21	1	A.B.S	Falda de colores	USA	6204.53.99 NICO 91	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
22	1	OA ONCE AGAIN	Blusa azul	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
23	1	French	Pantalon de	Bangladesh	62.04.62.09	25%	\$ 250.00	\$ 62.50

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

*[Handwritten signature]*





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

		toast	mujer café		NICO 01			
24	1	Derek Heart	Vestido azul de niña	Kenya	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
25	1	Old navy	Vestido rojo	Vietnam	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
26	1	the limited	Pantalon de vestir mujer	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
27	1	Express	Falda azul	China	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
28	1	Dressbarn	Blusa rosa	India	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
29	1	kima	Vestido azul	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
30	1	old navy	Chamarras de mezclilla	Sri Lanka	6203.39.91 NICO 03	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
31	1	Lillians closet	Sueter tejido	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 300.00	\$ 60.00
32	1	Rewind	Vestido azul	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
33	1	GAP	Falda negra	India	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
34	1	NY&CO	Blusa naranja	TIWAN	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
35	1	sago harbor	Falda color guinda	Tailandia	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
36	1	Xhilaration	Blusa rosa	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
37	1	SIN MARCA	Vestido negro	China	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
38	1	Naranka	Vestido rojo de niña	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
39	1	Sago harbor	Vestido negro	Honduras	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
40	1	Loft	Vestido Café	Indonesia	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
41	1	American Dream	Blusa gris	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
42	1	Larry levine petite	Pantalon negro de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





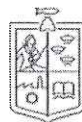
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

43	1	Elisabeth	Blusa azul	Islas marianas del norte	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
44	1	Max rave	chaleco mujer	China	6203.39.91 NICO 03	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
45	1	C EST TOI	Jeans de mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
46	1	Limited too	Chamara mezclilla de niña	Indonesia	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
47	1	Haberdashe ry	Falda negra	Guatemala	62.04.52.03 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
48	1	Ci sono	Sueter tejido café	Bangladesh	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
49	1	Gildan	Playera blanca	Honduras	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
50	1	Talbots	Blusa negra	Hong Kong	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
51	1	SIN MARCA	Top negro	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
52	1	APT.9	Blusa blanco con negreo	Vietnam	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
53	1	FCNY	Blusa blanca	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
54	1	Boom boom jeans	Pantalon rojo mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
55	1	Boom boom jeans	Short azul mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
56	1	EAST 5TH	Blusa blanca	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
57	1	Dan nier	Vestido rosa niña	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
58	1	forever 21	Vestido de flores	USA	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
59	1	Ralph Lauren	Chaleco café mujer	Filipinas	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
60	1	Love culture	Top blanco	USA	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
61	1	Naranka	Vestido verde	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 500.00	\$ 125.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



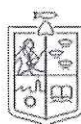


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

62	1	Canyon river blues	Sueter tejido rosa	USA	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00	\$ 70.00
63	1	Ceres	Saco de mujer azul	China	61.10.20.05 NICO 02	20%	\$ 600.00	\$ 120.00
64	1	Magazine	Blusa rosa	India	62.06.30.04 NICO 01	20%	\$ 200.00	\$ 40.00
65	1	Good will	Pantalon de niño	sin origen	62.04.62.09 NICO 03	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
66	1	White stag	Blusa verde	Guatemala	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
67	1	Champion	Pants negros	vietnam	62.03.42.91 NICO 01	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
68	1	forever 21	Sueter rayado niño	China	6110.20.05 NICO 99	20%	\$ 250.00	\$ 50.00
69	1	Faded glory	Vestido rayado azul	Nicaragua	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
70	1	Justice	Vestido tejido beige	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 500.00	\$ 125.00
71	1	Designers originals	Sueter tejido negro	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00	\$ 70.00
72	1	Old navy	Chamarras verde de niño	Vietnam	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
73	1	forever 21	Sueter rosa de mujer	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00	\$ 70.00
74	1	Ann Taylor	Sueter azul	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 200.00	\$ 40.00
75	1	Osh kosh	Pantalon Pijama niña	Indonesia	6207.21.01 NICO 99	20%	\$ 200.00	\$ 40.00
76	1	nike	Pants niño	tailandia	62.03.42.91 NICO 02	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
77	1	Chaps	Blusa verde	Vietnam	62.06.30.04 NICO 02	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
78	1	Faded glory	pantalon pijama niña	China	6207.21.01 NICO 99	20%	\$ 200.00	\$ 40.00
79	1	Poof girl	Sueter de botones azul mujer	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00	\$ 70.00
80	1	Good will	Vestido negro	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
81	1	Jumping	Sueter café	Indonesia	61.10.20.05	20%	\$ 300.00	\$ 60.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho







Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

		beans	de niña		NICO 01			
82	1	the childrens place	Chaleco bebe azul	China	61.10.20.05 NICO 02	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
83	1	Xhilaration	Sueter mujer rayado	Hong Kong	61.10.20.05 NICO 02	20%	\$ 350.00	\$ 70.00
84	1	American sweetheart	Blusa azul	Bangladesh	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 150.00	\$ 37.50
85	1	SIN MARCA	Sueter rayado de niño	sin origen	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
86	1	Good will	Sueter tejido rojo de niño	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
87	1	Jumping beans	Pantalon café pijama niña	Indonesia	6204.62.09 91 NICO	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
88	1	Carters	Sueter azul niña	vietnam	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
89	1	Good will	Sueter rosa niña	Indonesia	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
90	1	Liz claiborne	Sueter gris mujer	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
91	1	SIN MARCA	Vestido niña azul	sin origen	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
92	1	wearit declareit	Pantalon de mezclilla niña	China	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
93	1	Carters	Sueter azul niña	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
94	1	Good will	Sueter azul mujer	China	6110.30.99 NICO 91	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
95	1	PLC EST.89	Sueter naranja hombre	Suazilandia	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
96	1	Old navy	sueter verde de niño	vietnam	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
97	1	Carters	Pantalon de pijama niño	Camboya	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 250.00	\$ 62.50

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

98	1	Tek gear	Pants azul hombre	Vietnam	6204.63.92 NICO 02	25%	\$ 450.00	\$ 112.50
99	1	APT.9	Vestido negro mujer	China	6204.42.99 NICO 91	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
100	1	Carters	Pants café de niño	Bangladesh	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
101	1	Hanna andersson	Pants negro de niña	Ucrania	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
102	1	Faded glory	pijama verde de niña	China	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
103	1	Okie dokie	Pants morado niña	China	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
104	1	Carters	Pants verde niña	Indonesia	6207.21.01 NICO 99	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
105	1	Carters	Sueter rosa de niña	Malasia	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
106	1	Chicos	Sueter mujer rayado	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
107	1	Faded glory	Playera gris de niño	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 100.00	\$ 25.00
108	1	Basic editions	playera roja manga larga niño	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
109	1	Disney	Pantalon rosa pijama niña	Camboya	6203.42.92 NICO 92	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
110	1	Good will	Pantalon morado pijama niña	China	6203.42.92 NICO 92	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
111	1	Basic editions	Short rojo	Camboya	6203.42.91 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
112	1	GAP	Sueter tejido rayado de niño	Hong Kong	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
113	1	Cherokee	Pantalon de pijama rosa	Nicaragua	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
114	1	Members	Pantalon	China	62.04.62.09	25%	\$ 200.00	\$ 50.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





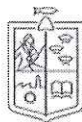
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

		mark	pijama azul		NICO 01				
115	1	Jumping beans	Pants negro de niña	Vietnam	6203.42.92 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00	
116	1	Carters	Pants rayado blanco y negro	Camboya	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
117	1	Crazy 8	Sueter rojo de niña	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00	\$ 87.50	
118	1	Carters	Mameluco rayado	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
119	1	Baby cat & jack	Pants azul de bebe	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
120	1	Loft	Blusa roja	sin origen	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00	
121	1	Old navy	Mameluco rosa	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
122	1	Gymboree	Sueter café rayado niño	bangladesh	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00	\$ 87.50	
123	1	shosho	Licras grises de niña	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 200.00	\$ 50.00	
124	1	French toast	Camisa azul	Bangladesh	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
125	1	Disney	Pantalon de pijama azul	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00	\$ 50.00	
126	1	Cherokee	Sueter rojo de niño	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00	
127	1	the chilldrens place	Sueter rojo de niño	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00	
128	1	h&m	Sueter rayado de niño	Camboya	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
129	1	GYMBOREE	Chaleco rosa niña	Vietnam	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00	
130	1	carters	Sueter niño	Camboya	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 200.00	\$ 50.00	
131	1	Gap	pantalon pijama gris	Bangladesh	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00	
132	1	Good will	Pants rosa niña	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



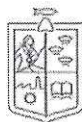


Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
Sub-dependencia **Subsecretaría de Ingresos**  
Oficina **Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal**  
No. de oficio **SFA/DARF/CE-173/2023**  
Expediente **CPA-16/0018/2023**

133	1	Green tea	Playera rosa mujer	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
134	1	Musical.ly	Playera manga larga niño	China	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
135	1	Jumping beans	Sueter rayado de niño	Indonesia	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
136	1	Old navy	Pants gris hombre	Egipto	6203.43.91 NICO 99	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
137	1	Carters	Mameluco café	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
138	1	Steve	Pants verde niño	sin origen	6203.43.92 NICO 00	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
139	1	Carters	Pantalon de pijama azul	vietnam	62.04.62.09 NICO 01	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
140	1	Champion	Sueter rosa de mujer	vietnam	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00	\$ 70.00
141	1	Eddie baues	Sueter azul mujer	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
142	1	Family PJS	Pijama rayada niño	China	6203.43.92 NICO 00	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
143	1	Kornflakes	Cobija de niña	sin origen	6301.30.01 NICO 00	20%	\$ 250.00	\$ 50.00
144	1	Cherokee	Sueter negro de mujer	China	6110.20.05 NICO 01	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
145	1	Star wars	Pijama de niña	China	62.04.62.09 NICO 99	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
146	1	GAP	Chaleco rojo de niño	tailandia	6110.19.99 NICO 99	25%	\$ 450.00	\$ 112.50
147	1	Carters	Pants verde niño	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
148	1	Justice	Vestido morado de niña	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
149	1	INC	Sueter verde de mujer	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
150	1	Good will	Pants rosa niña	Camboya	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00	\$ 50.00

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





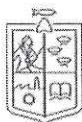
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

151	1	Good will	Pantalon de pijama blanco niña	China	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
152	1	GYMbooree	Sueter gris de niña	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
153	1	Ralph Lauren	Sueter rojo de niño	Hong Kong	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
154	1	Gymboree	Sueter café de niña	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
155	1	Zero x posur	Pants rosa de niña	Indonesia	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
156	1	GAP	Sueter café de niño	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
157	1	SO GSJC	Playera roja manga larga niña	Honduras	62.06.30.04 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
158	1	jumping beans	Pants morado niña	Indonesia	6203.49.91 NICO 00	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
159	1	Athletics works	Chamarra roja niño	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
160	1	Carters	Sueter rosa de niña	Filipinas	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
161	1	Good will	Vestido morado niña	China	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
162	1	MB Designs	Chaleco gris	Taiwan	6110.19.99 NICO 99	25%	\$ 450.00	\$ 112.50
163	1	Loft	Vestido azul	India	6204.42.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00
164	1	Place	Blusa de niña	Indonesia	6206.30.04 NICO 02	20%	\$ 300.00	\$ 60.00
165	1	Good will	Sueter azul niño	sin origen	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50
166	1	Circo	Chamarra negra niño	Guatemala	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 300.00	\$ 75.00
167	1	Place	Blusa negra niña	Vietnam	6206.30.04 NICO 02	25%	\$ 350.00	\$ 87.50
168	1	Carters	Playera gris de niño	Indonesia	6206.30.04 NICO 02	25%	\$ 200.00	\$ 50.00
169	1	SIN MARCA	Sueter	China	6110.20.05	25%	\$ 350.00	\$ 87.50

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





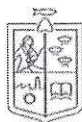
Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

			rayado de mujer		NICO 01				
170	1	Good will	Saco negro de hombre	República dominicana	6203.32.03 NICO 01	25%	\$ 650.00	\$ 162.50	
171	1	Janie and jack	chamara verde de niño	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 400.00	\$ 100.00	
172	1	Geranimals	Pants rosa de niña	Honduras	6110.19.99 NICO 99	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
173	1	carters	Mameluco de niña	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
174	1	Carters	Pantalon de pijama azul	Indonesia	6203.43.92 NICO 99	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
175	1	Jansport	Sudadera negra	Honduras	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 300.00	\$ 60.00	
176	1	good will	Pantalon de pijama rojo	China	62.04.62.09 NICO 99	25%	\$ 220.00	\$ 55.00	
177	1	The chilldrens place	Pants morado niña	Kenia	6203.43.92 NICO 02	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
178	1	Eddie baues	Sueter naranja niño	China	6110.30.99 NICO 92	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
179	1	Osh kosh	Camisa rayada niño	Indonesia	6206.30.04 NICO 02	25%	\$ 250.00	\$ 62.50	
180	1	Carters	Mameluco de niña	China	6209.20.07 NICO 05	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
181	1	Its our time	Sueter gris de niña	China	61.10.20.05 NICO 01	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
182	1	Speeckless	Blusa gris de niña	Vietnam	62.06.30.04 NICO 02	25%	\$ 300.00	\$ 75.00	
183	1	Boy meets girl	Sueter negro de mujer	China	61.10.20.05 NICO 01	20%	\$ 350.00	\$ 70.00	
							\$ 54,670.00	\$ 13,380.00	
							AD VALORE M	V.A.	IGI

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

Asimismo la mercancía de procedencia extranjera en cuestión causa el 16% de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 1° primer párrafo fracción IV y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, en relación con los artículos 24 y 27 del mismo ordenamiento, y el cual se determina tratándose de bienes tangibles, considerando el valor que se utilice para los fines del Impuesto General de Importación adicionado con el monto de éste último gravamen, y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación, ello con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente a la fecha de inicio del procedimiento en que se actúa, el cual se determina en cantidad de \$ 10,888.00 (Diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional ) como se señala a continuación:

Caso	Valor en aduana	Impuesto General Importación Histórico	Base para IVA	Impuesto al Valor Agregado
1 al 183	\$ 54,670.00	\$13,380.00	\$68,050.00	\$10,888.00

**RESUMEN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS:**

IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN.....	\$ 13,380.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	\$ 10,888.00
<b>TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS-----</b>	<b>\$ 24,268.00</b>

En la inteligencia de que los montos manejados no son susceptibles de actualización, toda vez que se están determinando dentro del mismo mes en que se descubrió la infracción., en términos de los artículos 5° y 56 fracción IV inciso b) de la Ley Aduanera vigente, y artículos 6°, 17-A, 21 y 70 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo al siguiente:

**ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES**

**DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Se procede a determinar el factor de actualización en términos de lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal De La Federación, tomando el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente a la fecha de emisión de la presente resolución de **128.363** correspondiente al mes de abril de 2023, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de mayo de 2023, expresados "Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100"; dividiéndolo entre el índice nacional de precios al consumidor del índice del mes anterior más antiguo de la presente resolución de **128.389**, correspondiente al mes de marzo de 2023, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de abril de 2023, ambos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresados expresados "Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100"., Resultando un factor de **0.9977** por lo que este al ser el resultado menor a la unidad, se determina en **1** de conformidad con el artículo 17 A Quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual **no existe actualización de contribuciones.**

**RECARGOS:**

2



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

**DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS POR MORA POR EL PERIODO DE ABRIL A MAYO DE 2023.**

En términos del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, el contribuyente deberá pagar recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno de las contribuciones omitidas, por lo que en base a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **14 de noviembre de 2022**, la tasa de recargos para dicho ejercicio es de 0.98% mensual, de conformidad con el artículo 8º, fracción I de la ley de referencia, y considerando que dicha tasa deberá incrementarse en un 50% en tratándose de mora, según lo establece el primer párrafo del citado artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, por lo que dicha tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la diezmilésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado; siendo **para el mes de abril y mayo de 2023** la tasa de recargos por mora de **2.94%**, la cual se aplicará a las contribuciones omitidas actualizadas como se señala a continuación:

Recargos del mes de abril de 2023	1.47 %
Recargos del mes de mayo de 2023	1.47 %

**TOTAL DE RECARGOS** **2.94%**

**IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN** ..... \$ 13,380.00  
**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** ..... \$ 10,888.00

**TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS**..... \$ 24,268.00

MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE DE RECARGOS APLICADO DE **2.94%**

**RECARGOS:**

	imp actualizado	T. RECARGOS	RECARGOS
<b>IGI</b>		2.94%	<b>393.37</b>
<b>IVA</b>		2.94%	<b>320.11</b>
	\$	<b>TOTAL RECARGOS</b>	<b>713.48</b>

**MULTAS:**

a).- Por lo anterior, y considerando que el **C. Jesús Contreras Ortiz**, tuvo en su poder la mercancía de procedencia extranjera descrita en el capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha **30 de abril de 2023**, consistente en **183 casos**, los cuales contienen un total de **183 prendas de vestir de varias marcas**, sin comprobar su legal importación, tenencia y/o estancia en el territorio nacional, resultando responsable de su introducción al territorio nacional por tenerla en su poder, tal como lo establece en artículo 52 cuarto párrafo fracción I de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 179 primer párrafo de la misma ley; y como quedó demostrado en el presente libelo,

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

*[Handwritten signature and number 2]*



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

no acreditó haber efectuado el pago de los impuestos causados con motivo de la introducción de la mercancía referida al territorio nacional; por lo que **al haber omitido totalmente el pago del Impuesto General de Importación**, y sin haber acreditado con la documentación aduanal correspondiente que la mercancía de procedencia extranjera fue sometida a los trámites previstos para su legal introducción al territorio nacional, conductas infractoras previstas por el artículo 176 fracciones I y X de la Ley Aduanera, el cual establece que: "Artículo 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos: Fracción I.- Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse. ...Fracción X.- Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo...", conducta sancionada conforme a lo previsto en el artículo 178, fracción I, en relación con la fracción IX, de la Ley Aduanera, por lo que el **C. Jesús Contreras Ortiz**, se hace acreedor a una multa equivalente al **130%** de los impuestos al comercio exterior omitidos, siendo en el presente caso el Impuesto General de Importación determinado en cantidad de **\$13,380.00** a valor histórico, tal como lo establece el artículo 5º. De la Ley Aduanera en vigor, por lo que la multa impuesta asciende a la cantidad de **\$ 17,394.00 (Diecisiete mil, trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**; multa determinada, en su porcentaje mínimo por no haber sido cometidas las infracciones con los agravantes previstos por la propia Ley, la cual se determina de la siguiente manera:

Impuesto General de Importación Omitido Histórico . . . . .	\$13,380.00
Porcentaje aplicable.....	130%
Multa por omisión del Impuesto General de Importación . . . . .	\$ 17,394.00

**B** Así mismo, en virtud de que el **Jesús Contreras Ortiz**, con motivo de la introducción de la mercancía de procedencia extranjera descrita en la presente resolución, omitió totalmente el pago del **Impuesto al Valor Agregado** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 27 de la misma ley, y de lo cual resulta responsable tal como lo establece en artículo 52 cuarto párrafo fracción I de la Ley Aduanera; por lo que se hace acreedor a la sanción que establece el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que señala una multa en cantidad del 55% de la contribución omitida, por lo que considerando que la contribución omitida determinada a valor **histórico** asciende a la cantidad de **\$ 10,888.00** el **C. Jesús Contreras Ortiz**, se hace acreedor a la multa en cantidad de **\$5,988.40 (Cinco mil, novecientos ochenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional)** multa que se impone en su porcentaje mínimo por no haber sido cometidas las infracciones con los agravantes previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Impuesto al Valor Agregado Omitido Histórico . . . . .	\$ 10,888.00
Multa aplicable.....	55%
Multa por omisión del Impuesto al Valor Agregado.....	\$ 5,988.40

Además, la mercancía de procedencia extranjera descrita en los casos del 01 al 183 del capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha **30 de abril de 2023** consistente un total de **183 prendas de vestir de varias marcas**, de procedencia extranjera, en términos del Artículo 183-A Fracción III de la Ley Aduanera **pasa a Propiedad del Fisco Federal**, al haberse cometido la infracción contenida en el artículo 176 fracción X de la Ley Aduanera, como ha quedado descrito en el inciso a) del presente capítulo de Multas, al no acreditar con la documentación aduanal correspondiente la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

2



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos  
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal  
No. de oficio SFA/DARF/CE-173/2023  
Expediente CPA-16/0018/2023

extranjera en territorio nacional, así como no acreditar haberse sometido a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su legal introducción a territorio nacional.

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

I.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del **C. Jesús Contreras Ortiz**, en cantidad de **\$48,363.88** (Cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y tres pesos 88/100 moneda nacional), respecto de la mercancía de procedencia extranjera descrita, integrado como sigue:

CONCEPTO	CLAVES	IMPORTE
A) IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN OMITIDO ACTUAIZADO	(Clave D312)	13,380.00
B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO ACTUALIZADO	(Clave D253)	10,888.00
C) MULTA POR OMISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN	(Clave D256)	17,394.00
D) MULTA POR OMISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(Clave D256)	5,988.40
E) RECARGOS	(Clave D255)	713.48
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>\$48,363.88</b>

II.- Así también la mercancía de procedencia extranjera descrita en los casos del 01 al 183 del Capítulo de Inventario Físico del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha **30 de abril de 2023**, consistente en un total de **183 prendas de vestir de procedencia extranjera**; objeto de la presente verificación de mercancía en transporte, **PASA A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183-A fracción III de la Ley Aduanera vigente, toda vez que el **C. Jesús Contreras Ortiz**, cometió la infracción prevista en el artículo 176 fracción X de la Ley Aduanera, al no haberse acreditado con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera indicadas en el país ni que se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera, tal y como ha quedado establecido.

**CONDICIONES DE PAGO.**

I.- Se hace del conocimiento que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, el total de las multas se reducirá en un 20% del monto de las contribuciones omitidas lo anterior con fundamento en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El crédito fiscal que le fue determinado deberá de ser enterado a la Administración de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno  
de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Subsecretaría de Ingresos
Oficina	Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio	SFA/DARF/CE-173/2023
Expediente	CPA-16/0018/2023

surtido efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación prevista por el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.

Se precisa que para el caso de Recurso de Revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal en vía sumaria, ante la Sala Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o en Línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A y 58-2 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

III.- Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave de Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación, podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondiente, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

IV.- Notifíquese.

Túrnese el original con firma autógrafa a la Dirección de Recaudación. Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su control y cobro respectivo, así como para que en caso de que el contribuyente se encuentre dentro de la hipótesis prevista por el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación se lleve a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta su total conclusión, notifíquese.

**Atentamente**  
**El Director de Auditoría y Revisión Fiscal**

**C.P. Ismael Ruiz Herrejón**

*cgr/drg/luaj*



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno de Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

## SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A NOTIFICAR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JESÚS CONTRERAS ORTIZ

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN RFC

DOMICILIO: **CALLE BENEDICTO LÓPEZ ESQUINA CALLE LEONA VICARIO, COL. VENTURA PUENTE, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN**

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

NÚMERO DEL DOCUMENTO : OFICIO SFA/DARF/CE/173/2023

FECHA DEL DOCUMENTO: 31 DE MAYO 2023

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TIPO DE DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.

IMPORTE: **48,363.88** (Cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y tres pesos 88/100 moneda nacional)

### ACTA DE HECHOS

En Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las **16:40 horas del día 31 de mayo del año 2023** dos mil veintitrés, el suscrito **C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**, en mi carácter de Notificador de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en **CALLE BENEDICTO LÓPEZ ESQUINA CALLE LEONA VICARIO, COL. VENTURA PUENTE, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN**, domicilio en el que fue localizado el día del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera el contribuyente de nombre **JESUS CONTRERAS ORTIZ**, persona a la que va dirigido el documento materia de la presente diligencia; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas Primera; primer párrafo, Fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo Primero, Fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

8

/





**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL**

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y Artículo Transitorio segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8; 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX Y XXXIX, 151 y 153 segundo párrafo y artículo 3º segundo párrafo de la Ley Aduanera. Al llegar a la zona **CALLE BENEDICTO LÓPEZ ESQUINA CALLE LEONA VICARIO, COL. VENTURA PUENTE, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN** que es donde originalmente fue localizado el día del operativo, me percaté que no se encontraba por la zona y preguntando con algunos comerciantes y gente del lugar me expresaron que desconocen quien sea la persona que buscó, porque por ahí llega mucho comerciante. -----  
No habiendo más que hacer constar, y en virtud de no haberse localizado al contribuyente buscado en el domicilio que manifestó, se levanta la presente acta, dándose por concluida la diligencia, siendo las 17:00 horas del día en que se actúa,-----

Designo como testigos de asistencia a los CC. Alan Esquivel Ramírez y Rubén Arturo Díaz Gutiérrez de 22 y 24 años de edad, con domicilio en calle Huinare 128, colonia Nicolás Romero C:P. 58258 y Calle Retorno Ermita De San diego Norte número 74 C:P. 58068, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con credencial para votar con número de folio 1099124812898 y 1228117856460, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente

**C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**  
**NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL**  
**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y**  
**ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**  
Carta Credencial vigente Oficio No. SFA/DARF/081/2023 de fecha 4 de enero de 2023, con vigencia del 4 de enero de 2023, al 30 de junio de 2023, con Registro Federal de Contribuyentes AUJU660810P27, con cargo de auditor

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

  
Alan Esquivel Ramírez  
Rubén Arturo Díaz Gutiérrez





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

## SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A NOTIFICAR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JESÚS CONTRERAS ORTIZ

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN RFC

DOMICILIO: CALLE CUARTA DE MILPILLAS NÚMERO 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICHOACÁN

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

NÚMERO DEL DOCUMENTO : OFICIO SFA/DARF/CE/173/2023

FECHA DEL DOCUMENTO: 31 DE MAYO 2023

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TIPO DE DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.

IMPORTE: 48,363.88 (Cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y tres pesos 88/100 moneda nacional)

### ACTA DE HECHOS

En Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 1 de junio del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito **C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**, en mi carácter de Notificador de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en **CALLE CUARTA DE MILPILLAS NÚMERO 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICHOACÁN**, domicilio señalado por el contribuyente de nombre **JESÚS CONTRERAS ORTIZ**, persona a la que va dirigido el documento materia de la presente diligencia; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas Primera; primer párrafo, Fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo Primero, Fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por

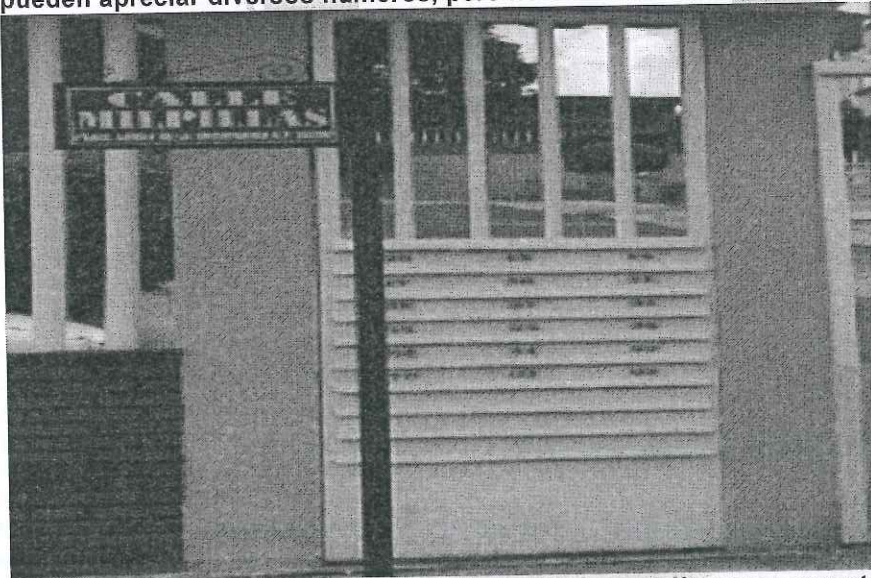




## SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y Artículo Transitorio segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX Y XXXIX, 151 y 153 segundo párrafo y artículo 3º segundo párrafo de la Ley Aduanera. Al llegar a la **privada cuarta de milpillas del fraccionamiento Lomas de la Maestranza, Morelia, Michoacán, me percaté que se trata de una calle cerrada y con reja en la entrada y se encuentra cerrada con llave por lo que no se puede ingresar, con un letrero que dice Cuarta de Milpillas y hay un conjunto de buzones de correspondencia en donde se pueden apreciar diversos números, pero no está entre ellos el número 23.**



Y después de esperar un rato si alguien entraba o salía para preguntarle, no logré ver a nadie, motivo por el cual me retiré del lugar.

No habiendo más que hacer constar, y en virtud de no haberse localizado al contribuyente buscado en el domicilio que manifestó, se levanta la presente acta, dándose por concluida la diligencia, siendo las 10:20 horas del día en que se actúa,-----





**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL**

**Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Designo como testigos de asistencia a los CC. Alan Esquivel Ramírez y Rubén Arturo Díaz Gutiérrez de 22 y 24 años de edad, con domicilio en calle Huinare 128, colonia Nicolás Romero C:P. 58258 y Calle Retorno Ermita De San diego Norte número 74 C.P. 58068, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con credencial para votar con número de folio 1099124812898 y 1228117856460, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente

**C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**

**NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL**

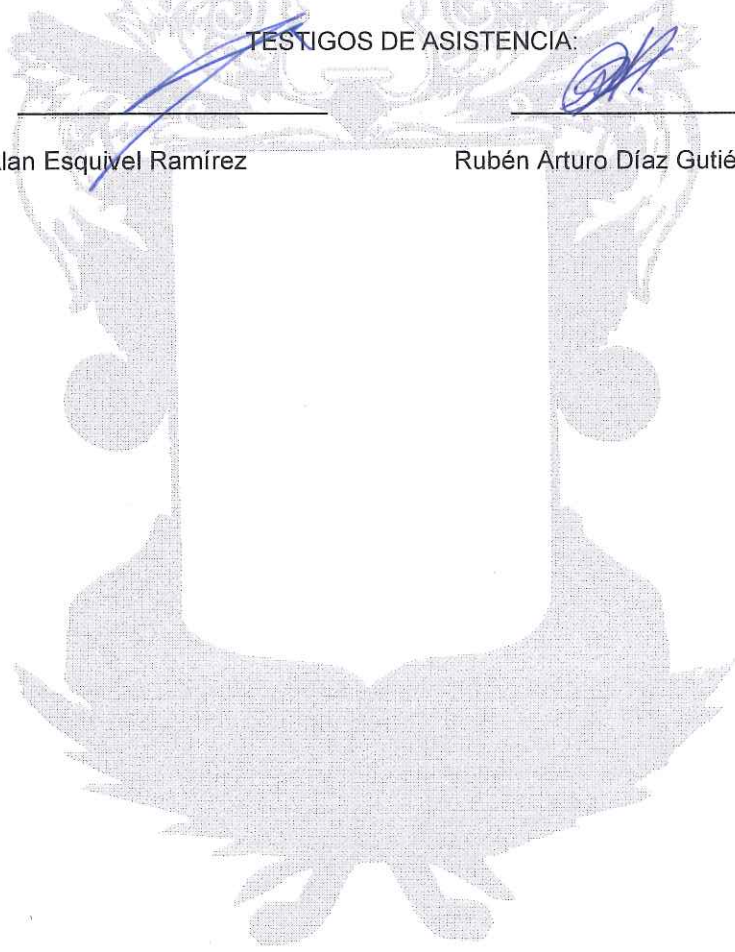
**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.**

Carta Credencial vigente: Oficio No. SFA/DARF/081/2023 de fecha 4 de enero de 2023, con vigencia del 4 de enero de 2023, al 30 de junio de 2023, con Registro Federal de Contribuyentes AUJU660810P27, con cargo de auditor

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Alan Esquivel Ramírez

Rubén Arturo Díaz Gutiérrez







Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

## SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A NOTIFICAR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JESÚS CONTRERAS ORTIZ

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN RFC

DOMICILIO: CALLE BENEDICTO LÓPEZ ESQUINA CALLE LEONA VICARIO, COL. VENTURA PUENTE, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

NÚMERO DEL DOCUMENTO : OFICIO SFA/DARF/CE/173/2023

FECHA DEL DOCUMENTO: 31 DE MAYO 2023

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TIPO DE DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.

IMPORTE: **48,363.88** (Cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y tres pesos 88/100 moneda nacional)

### ACTA DE HECHOS

En Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 15:20 horas del día 1 de junio del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito **C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**, en mi carácter de Notificador de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en **CALLE BENEDICTO LÓPEZ ESQUINA CALLE LEONA VICARIO, COL. VENTURA PUENTE, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN**, lugar en donde fue localizado por primera vez con la mercancía el C. **JESUS CONTRERAS ORTIZ**, persona a la que va dirigido el documento materia de la presente diligencia; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas Primera; primer párrafo, Fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo Primero, Fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de

8





**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL**

**Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y Artículo Transitorio segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX Y XXXIX, 151 y 153 segundo párrafo y artículo 3º segundo párrafo de la Ley Aduanera. Al llegar a la zona **CALLE BENEDICTO LÓPEZ ESQUINA CALLE LEONA VICARIO, COL. VENTURA PUENTE, C.P. 58020, MORELIA, MICHOACÁN** que es donde originalmente fue localizado el día del operativo, y nuevamente pude corroborar que no se encuentra por el lugar y preguntando con algunos comerciantes me informan, que seguramente es de los que venden en el tianguis de los domingo, pero que va a ser muy difícil que lo localice porque el tianguis es muy grande y van cerca de mil comerciantes y se cambian de lugar con frecuencia o dejan de venir-----  
No habiendo más que hacer constar, y en virtud de no haberse localizado al contribuyente buscado en el domicilio que manifestó, se levanta la presente acta, dándose por concluida la diligencia, siendo las **15:45 horas** del día en que se actúa,-----

Designo como testigos de asistencia a los CC. Alan Esquivel Ramírez y Rubén Arturo Díaz Gutiérrez de 22 y 24 años de edad, con domicilio en calle Huinare 128, colonia Nicolás Romero C:P. 58258 y Calle Retorno Ermita De San diego Norte número 74 C.P. 58068, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con credencial para votar con número de folio 1099124812898 y 1228117856460, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente

**C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**

**NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.**

Carta Credencial vigente: Oficio No. SFA/DARF/081/2023 de fecha 4 de enero de 2023, con vigencia del 4 de enero de 2023, al 30 de junio de 2023, con Registro Federal de Contribuyentes AUJU660810P27, con cargo de auditor

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Alan Esquivel Ramírez

Rubén Arturo Díaz Gutiérrez





**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL**

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A NOTIFICAR**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JESÚS CONTRERAS ORTIZ

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN RFC

DOMICILIO: **CALLE CUARTA DE MILPILLAS NÚMERO 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICHOACÁN**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

NÚMERO DEL DOCUMENTO : OFICIO SFA/DARF/CE/173/2023

FECHA DEL DOCUMENTO: 31 DE MAYO 2023

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TIPO DE DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.

IMPORTE: **48,363.88** (Cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y tres pesos 88/100 moneda nacional)

**ACTA DE HECHOS**

En Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 horas del día 2 de junio del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito **C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**, en mi carácter de Notificador de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en **CALLE CUARTA DE MILPILLAS NÚMERO 23, FRACC. LOMAS DE LA MAESTRANZA, MORELIA, MICHOACÁN**, domicilio señalado por el contribuyente de nombre **JESÚS CONTRERAS ORTIZ**, persona a la que va dirigido el documento materia de la presente diligencia; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y VI, inciso d), TERCERA Y CUARTA, Primero, Segundo y cuarto párrafos y TERCERA de las Transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015, modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas Primera; primer párrafo, Fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XII, del anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo Primero, Fracciones IX, XIV, XVII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021 y 22 de diciembre de 2022; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 15 párrafo primero, fracción I, inciso b), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 24 párrafo primero, fracciones I, incisos a) b) c) d) y f), III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XX, XXI, XXXIX y último párrafo; y Artículo Transitorio segundo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del

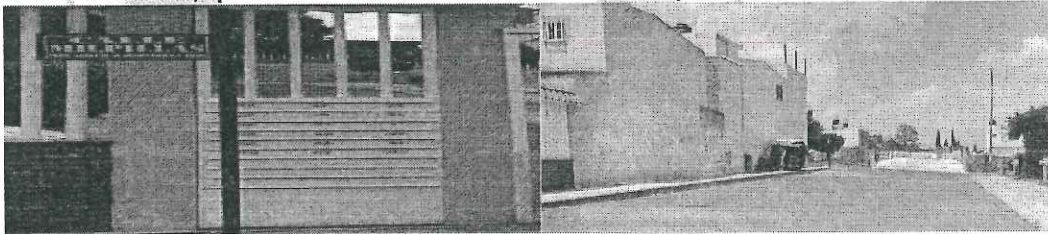




# SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 12 de diciembre de 2022; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Numerales 7 y 16; Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría. 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022, así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX Y XXXIX, 151 y 153 segundo párrafo y artículo 3° segundo párrafo de la Ley Aduanera. Al llegar a la **privada cuarta de milpillas del fraccionamiento Lomas de la Maestranza, Morelia, Michoacán, me percaté que se trata de una calle cerrada y con reja en la entrada y se encuentra cerrada con llave por lo que no se puede ingresar, con un letrero que dice Cuarta de Milpillas y hay un conjunto de buzones de correspondencia en donde se pueden apreciar diversos números, pero no está entre ellos el número 23, a un costado de dicha cerrada, sobre la banqueta de la calle milpillas se encuentra una señora vendiendo comida en un puesto semifijo quien no me proporcionó su nombre pero en de tez blanca, de 1.52 de estatura aproximada y compleción robusta, pelo lacio con gorra puesta, y me dijo que tocara en la reja que a veces hay un vigilante adentro. por lo que así lo hice, y al tocar de una de las casas una voz femenina de una persona madura respondió que se me ofreció y le respondí que buscaba al C. Jesús Contreras Ortiz, que su casa tenía el número 23, y me respondió que no le conocía y que ahí en esa cerrada no existe ese número como se puede apreciar en los buzones que dan a la calle, que no existe dicho buzón 23. Motivo por el cual me retiré del lugar.**-----



No habiendo más que hacer constar, y en virtud de no haberse localizado al contribuyente buscado en el domicilio que manifestó, se levanta la presente acta, dándose por concluida la diligencia, siendo las **12:20 horas** del día en que se actúa,-----

Designo como testigos de asistencia a los CC. Alan Esquivel Ramírez y Rubén Arturo Díaz Gutiérrez de 22 y 24 años de edad, con domicilio en calle Huinare 128, colonia Nicolás Romero C.P. 58258 y Calle Retorno Ermita De San diego Norte número 74 C.P. 58068, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con credencial para votar con número de folio 1099124812898 y 1228117856460, expedidos por el Instituto Nacional Electoral respectivamente.-----

**C. UBILLADO ASTUDILLO JUÁREZ**

**NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.**

Carta Credencial vigente: Oficio No. SFA/DARF/081/2023 de fecha 4 de enero de 2023, con vigencia del 4 de enero de 2023, al 30 de junio de 2023, con Registro Federal de Contribuyentes AUJU660810P27, con cargo de auditor

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Alan Esquivel Ramírez

Rubén Arturo Díaz Gutiérrez